

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO
UZTAILAREN HOGEITASEIAN (26an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 14/2018 ZENBA-
KIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA GENERAL acctal.

Dña. M^a JOSÉ GARCÍA ANDRÉS

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N^o 14/2018,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS
MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko uztailaren hogeitaseian (26)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura uztailaren 23ko 5550/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **M^a JOSÉ GARCÍA ANDRÉS**, Kontratazio Zerbitzua Nagusia, Idazkari Nagusiaren ordezkari bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 5550/2018, de 23 de julio**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y de la Jefa del Servicio de Contratación, **Dña. M^a JOSÉ GARCÍA ANDRÉS**, en funciones de Secretaria General.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

149/14/2018-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **13/2018**, celebrada el día **29 de junio**. (pág. 666)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

150/14/2018-2 **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 4847/2018 de 25 de junio, 5031/2018 de 28 de junio, 5242/2018 de 6 de julio, 5270/2018 y 5271/2018 de 9 de julio, 5278/2018 de 10 de julio y 5324/2018 de 11 de julio. (pág. 666)

151/14/2018-3 **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante el pasado mes de junio, a proyectos de Decretos y Resoluciones municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación. (pág. 667)

152/14/2018-4 **Quedar enterados** de la información presupuestaria relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del segundo trimestre de 2018. (pág. 673)

153/14/2018-5 **Quedar enterados** del informe de tesorería referente a la situación de las facturas del segundo trimestre de 2018. (pág. 673)

154/14/2018-6 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente 2018TR10 de transferencias de crédito al Presupuesto Municipal en vigor 2018. (pág. 674)

155/14/2018-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de las Bases Reguladoras de las ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de Lanbide. (pág. 675)

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- 156/14/2018-8** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4901/2018 de 26 de junio, relativo a la actualización de la composición nominativa del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal. (pág. 686)
- 157/14/2018-9** Desestimación, **por mayoría simple**, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de **SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Barakaldo, a la empresa **VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** (pág. 689)

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- 158/14/2017-10** **Quedar enterados** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 292/25/2018-11, de 29 de junio 2018, de aprobación de la propuesta de **DECLARACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL Y APROBACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES PLANES ZONALES.** (pág. 709)
- 159/14/2018-11** **Quedar enterados** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 291/25/2018-10, de 29 de junio 2018, de aprobación del **PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA SUBZONA 1 DEL ÁMBITO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL DEL PERI 06-SEFANITRO.** (pág. 713)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

- 160/14/2018-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL VI PERÍODO DE PLANIFICACIÓN (2018-2022).** (pág. 715)
- 161/14/2018-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la justificación de la subvención concedida a **JÓVENES 88 GAZTEAK** para la organización de colonias y campamentos de verano de 2017. (pág. 726)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

PL 14/2018

162/14/2018-14 **Ruego** presentado por la concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 22357/2018 de 19 de julio, sobre estancia en el servicio de acogida nocturna del Polideportivo de Lasasarre. (pág. 727)

PREGUNTAS

163/14/2018-15 **Preguntas** formuladas por la concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 22424/2018 de 20 de julio, en relación con el uso del Comedor Social de Cáritas situado en el Barrio de San Vicente. (pág. 732)

MOCIONES

164/14/2018-16 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de cada uno de los once puntos que integran la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUSKAL HERRIA BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21985/2018 de 13 de julio, con modificación del punto 10 por escrito de fecha 17 de julio, Registro de Entrada nº 22066, suscribiendo la presentada por **EGUSKIZALEAK** en nombre de **BARAKALDO NATURALA**, en relación con la **VARIANTE SUR FERROVIARIA**. (pág. 733)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 5550/2018, de 23 de julio.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

149/14/2018-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 13/2018, celebrada el día 29 de junio.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

150/14/2018-2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 4847/2018 de 25 de junio, 5031/2018 de 28 de junio, 5242/2018 de 6 de julio, 5270/2018 y 5271/2018 de 9 de julio, 5278/2018 de 10 de julio y 5324/2018 de 11 de julio.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **4847/2018, de 25 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 26.845,93 euros, para la tramitación del expediente de contratación de la obra "trabajos de mejora en la pista general de los M.U.P. nº 73 Apuko Enbatxe y 72 Arroletza".
- **5031/2018, de 28 de junio**, por el que se resuelve aceptar el reintegro de pago de la empresa Constructia Obras e Ingeniería S.L., de la factura 19017, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 7291 de 18 de octubre de 2017, por importe de 24.608,70 euros.
- **5242/2018, de 6 de julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2018IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2017 al presupuesto municipal de 2018, por importe de -87.133,72 euros.
- **5270/2018, de 9 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA16 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 87.133,72 euros.
- **5271/2018, de 9 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA17 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 860.000 euros.

PL 14/2018

- **5278/2018, de 10 de julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA16 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 87.133,72 euros.
- **5324/2018, de 11 de julio**, por el que se resuelve aceptar el reintegro de pago de la empresa Constructia Obras e Ingeniería S.L., de la factura 19017, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 7291 de 18 de octubre de 2017, por importe de 32.184,77 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

151/14/2018-3.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante el pasado mes de junio, a proyectos de Decretos y Resoluciones municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de junio de 2018, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la concesión de Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad de enero a junio de 2018 por importe de 124.180,06 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por factura relativa a un servicio de limpieza viaria durante mayo de 2018, puesta al cobro por la UTE Cespa y Samos Barakaldo LV-RB y total importe de 764.317,36 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de dos facturas relativas a dos servicios por importe total de 6.547,99 € (factura puesta al cobro por la mercantil Kolaboractiva, S.L. relativa a un servicio de formación y total importe de 2.070,00 €).
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local resolviendo aprobar convocatoria de subvenciones para rehabilitación de edificios, con aprobación de gasto por total importe de 300.000,00 €.
- Acuerdo de Pleno resolviendo la concesión de subvenciones a ocho Asociaciones para la organización de campamentos de verano para 2018 por importe de 29.976,78 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas relativas a un servicio de formación y puestas al cobro por la mercantil Kolaboractiva, S.L. y total importe de 4.140,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a una renovación de licencia, puesta al cobro por la mercantil Ricoh España, S.L. y total importe de 20.124,72 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo modificado número 2 del contrato para la prestación de servicios postales, con aumento del compromiso de gasto en la cantidad de 75.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo varios reconocimientos de obligación y aprobación de facturas, incluyendo dos relativas al programa “Bagatzako Antzerki Jaialdia”, puestas al cobro por distintos proveedores y total importe de 2.662,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales, S.L. y total importe de 5.445,00 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de mayo puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 182.884,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluyen una relativa a un proyecto muralístico Memoria Histórica Barakaldo 2018, puesta al cobro por Werckmeister, S.L. y total importe de 20.171,91 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones en Tellaetxe, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de educación vial durante el mes de mayo de 2018 puesta al cobro por Fundación Edex y total importe de 2.350,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la Convocatoria de AEM para el 2018 por importe de 979.325,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación de dos contratos relativos a actuaciones artísticas, con libramiento de pago a justificar por total importe de 12.342,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de asistencia en materia de presupuestos participativos, puesta al cobro por la mercantil Ibatuz, Gobierno Abierto, Participación y Nuevas Tecnologías, S.L. y total importe de 6.998,64 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación de dos contratos, uno relativo a una actuación artística y que determina libramiento de pago a justificar por importe de 9.075,00 € y otro versa sobre servicio de sonorización, iluminación, montaje y desmontaje de un escenario por total importe de 9.128,18 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 421,77 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante abril de 2018, puesta al cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 10.615,45 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para decir lo siguiente: Este mes el Partido Nacionalista Vasco trae a este Pleno 20 informes de reparo. Llevan gobernando más de tres años y aquellos que decían que los reparos eran responsabilidad del Partido Socialista, queda demostrado una vez más que ustedes, PNV, traen este mes solamente 20 informes de reparo y una media de veintitantos informes cada mes.

No voy a decir nada de los reparos en materia de subvenciones, en ayudas económicas. Tampoco me voy a referir a los reparos que surgen con motivo del pago a artistas; ni siquiera a los que se producen por aplicación de una normativa derogada. Pero sí voy a hablar de otros. Siguen un mes más troceando o fraccionando los contratos, dando continuidad a servicios sin amparo legal, con contrataciones verbales, adjudicaciones directas, reconociendo obligaciones a facturas contra, al parecer, de técnicos, vulnerando los principios de legalidad, objetividad, seguridad jurídica e interdicción a la arbitrariedad.

Ejemplos de lo anterior son los reparos 89, 90, 93, 94, 97, 98, 100, 101, 104, 107 ..., e incluso modificando contratos más allá de los límites legales, como son los reparos 95 y 99. Y aquí quiero centrarme, en concreto en el nº 95 como es el contrato de Correos, que lo han modificado al alza pasándose del límite de la contratación en un 45% más de lo permitido; en seis meses han sobrepasado el contrato en 165.000 euros. ¿Acaso no les llegaba con 300.000 euros del precio del contrato y lo tienen que elevar a medio millón de euros? Hagan un nuevo contrato en forma y no cojan atajos.

También el reparo nº 104. Aquí se adjudicó un servicio de asesoramiento en el proceso de participación ciudadana, por el cual pagamos los ciudadanos 21.230 euros, un contrato ya pagado y para no hacer uno nuevo se inventan una segunda fase, que no sabemos si habrá tercera o cuarta, de momento una segunda fase que no venía recogida en el primer contrato. Pues esta segunda fase nos cuesta a los ciudadanos 7.000 euros. Insisto, hagan un contrato nuevo.

El reparo nº 107, contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas. Es la adjudicación del servicio después de haberse prestado el mismo, infringiendo de esta manera 6 artículos de la nueva Ley de Contratos y 2 de la Norma Foral Presupuestaria de las Haciendas Locales. Por cierto, se lo digo todos los meses y éste no va a ser diferente: este contrato fue dejado en perfecto estado de revista por el Partido Socialista. Transcurridos más de dos años y medio, siguen con un contrato irregular y se llevan pagando cerca de 200.000 euros fraccionando los contratos.

Me recriminaba usted en el Pleno pasado una omisión involuntaria en un formato limitado de tiempo, el empleo de señores y señoras. Por eso pretendía dar lecciones de igualdad a una mujer. Yo me alegro de verdad que usted defienda estas posiciones y por ello le quiero preguntar qué opinión le merecen estas afirmaciones: "La mujer es vana, es superficial, es egoísta; tiene en sumo grado todas las debilidades propias de la naturaleza humana. Es inferior al hombre en cabeza y en corazón. ¿Qué sería de una mujer si el hombre no la amara? Bestia de carga e instrumento de su bestial pasión. Nada más".

Seguramente que este tipo de perlas le suenan de algo porque éste es el pensamiento que tiene sobre la mujer el fundador de su partido, Sabino Arana, el fundador del Partido Nacionalista Vasco.

También continuaba hablando sobre el pago de la finca Munoa y el pago de las esculturas. Decía usted en el Pleno pasado, en un alarde de desconocimiento, y cito literalmente: "En 2017, cuando pensábamos que todo estaba liquidado, resulta que tenemos que empezar a devolver un préstamo millonario que pidió el Partido Socialista para pagar la expropiación." Sr. Danel, yo me pregunto: ¿en manos de quién está este municipio?

Señores y señoras del Partido Nacionalista Vasco, este préstamo lo aprobaron ustedes y ahora dicen no saberlo. No sé qué es más grave. Por cierto, si se pidió este préstamo fue como consecuencia de la merma de ingresos de Diputación, gobernada por el Partido Nacionalista Vasco, y el recorte que hizo a todos los ayuntamientos, al de Barakaldo concretamente de una manera importante.

Ustedes aprobaron el plan de ordenación urbana donde venía la expropiación de esta finca y se permitían el lujo de decir que había sido una expropiación ruinosa. Se lo dije en una ocasión y se lo voy a repetir ahora: los propietarios de esta finca pedían al Ayuntamiento de Barakaldo 90 millones de euros. Si nosotros hubiéramos tenido las dotes de negociación que han demostrado con la adquisición de las esculturas que les piden 50.000 euros y ésta es la cantidad que han pagado El Partido Socialista defendió en todo momento los intereses municipales y de esos 90 millones que pedían los propietarios de la finca Munoa se han pagado 18, menos de la cuarta parte de lo que pedían. Yo creo que los que consideraban que había sido una expropiación ruinosa eran los propietarios de esta finca que litigaron con el Ayuntamiento hasta el final.

Hablaba también de herencia envenenada. Esto es tan mentira como su gestión. Con expresiones de este tipo solo pretenden justificarse y justificar que su paso por este Ayuntamiento ha sido como el agua, incoloro, inodoro e insípido; así ha sido su gestión. No apele a herencias.

El Sr. **SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con la siguiente exposición: Se traen 20 reparos por 2,5 millones, más de la mitad, 1,5, por subvenciones, ayudas y prestaciones sociales. Una factura de 765.000 euros por la limpieza viaria. Sabéis que desde el inicio de la legislatura nos pusimos manos a la obra para sacar el concurso, una licitación que debía haber sido publicada en boletines ya en 2014, algo que reconoció el propio concejal socialista responsable, pero yo ahora, habiendo visto el expediente y sabiendo cómo ha discurrido, ya me atrevo a decir que ese cálculo no fue ni conservador ni realista. Debía haberse licitado mucho antes de lo que predijo el Partido Socialista que, en todo caso, si hubiera cumplido con su obligación, ahora no tendríamos este reparo.

Sin entrar en debates estériles, quiero dejar claro que este equipo de gobierno sí ha cumplido con su obligación y traemos a este Pleno y apoyaremos la propuesta que permitirá poner fin al susodicho reparo.

196.000 euros relativos a contratos, la mayoría en situación absolutamente regular, por pequeñas discrepancias ya resueltas; algunos otros sujetos a una necesaria regularización, pero también muy próximos a la misma.

Agradezco la labor realizada por las y los técnicos municipales que lo hacen posible un mes más.

Quedarían expedientes de explicar, 8 reparos por 160.000 euros, 4 a contrataciones del ámbito artístico, todos conocéis el régimen especial que afecta a este tipo de contrataciones, que se realizan conforme al procedimiento. El reparo a la licencia informática por falta de parecer técnico favorable, Sistemas paga las licencias, pero no da la conformidad. Son las Áreas que usan esos programas los que dan a Sistemas su visto bueno para que éste a su vez tramite el pago de la factura contra su partida presupuestaria. Veamos qué dice la técnico de Aplicaciones que son los usuarios del programa. Intervención también ha visto este informe.

Una vez examinada la factura anteriormente reseñada, constatamos que la misma es conforme y se ajusta a lo estipulado en el expediente de contratación, por lo que estimamos procedente el abono de la misma. Parece que la empresa ha realizado correctamente los trabajos; no entiendo cuál es el problema, pero mucho menos que lo único que ponga de manifiesto este reparo sea la falta de parecer técnico favorable ya que la técnico dice justamente lo contrario.

Dos reparos a formaciones de Inguralde. Lo cierto es que las subvenciones para formación no se reciben juntas, ni de una sola institución; a lo mejor estamos ante un caso de fraccionamiento de subvenciones. Si es el caso, estaría bien que el Gobierno Vasco, Europa, España, Diputación, se pongan todos de acuerdo y nos den una única macrosubvención. Mientras tanto por mucho que queramos va a ser materialmente imposible sacar un único contrato. Tampoco creo que Barakaldo tenga que ser el pagano o no beneficiarse de este tipo de subvenciones y ayudas. ¿Cuál es la alternativa? ¿Dejar a los miles de parados y paradas de Barakaldo sin estas acciones de empleo para no cometer un presunto fraccionamiento? Para nosotros el empleo es una prioridad en la agenda de trabajo. Seguiremos aprovechando esas subvenciones. Es nuestro deber y para eso nos las dan.

La gestión de redes. Se cuestiona la necesidad de contratar el servicio. Casualmente este reparo no menciona la falta de parecer técnico favorable porque lógicamente el técnico que lo suscribe lo entiende potencialmente necesario. Cuarto ayuntamiento de Euskadi, 2018, la gente usa el móvil y se mueve en las redes sociales. Hay que dar respuesta a esa necesidad que nos traslada la ciudadanía.

Un reparo a la asistencia para presupuestos participativos. Habla de un presunto fraccionamiento porque este contrato es solo para la segunda fase. Es que para la primera no fue necesario realizar este tipo de asistencia. Cuando hay necesidad de contratar, como en las redes sociales, se cuestiona la necesidad, y cuando no hay necesidad de contratar, como en este caso, entonces hay reparo porque solo se saca a contrato la segunda fase. Bueno, eso que le ahorramos a las Arcas municipales, pero creo que a eso no se le puede llamar fraccionamiento.

El reparo al contrato de Correos, que podemos compartir, pero lo cierto es que notificar a los ciudadanos es una obligación del Ayuntamiento. El devenir del contrato ha desbordado la previsión de hace dos años y ha sido necesario adaptarlo en cuanto se adjudica un nuevo contrato cuyo pliego está siendo elaborado.

Si el mes pasado afeaba las malas formas del Partido Socialista por intentar achacar a este nuevo equipo de gobierno sus errores del pasado y la herencia envenenada, entre otras cosas los 5 millones de intereses que tuvimos que pagar no por nada que decidieran Diputación u otra institución, simplemente por las erróneas decisiones del Partido Socialista al frente de este Ayuntamiento. 5 millones de euros solo en intereses que no teníamos que haber pagado. Este mes vuelven a hacer lo mismo con el contrato de Correos. Parece que quieren amordazar al actual equipo de gobierno y, ¿cuál es nuestro pecado? Licitación por primera vez en este Ayuntamiento los servicios postales, lo que ellos nunca hicieron, y ha permi-

PL 14/2018

tido poner fin al reparo que venía arrastrándose desde la legislatura socialista, como la OTA, la grúa, la jardinería, mantenimiento, limpieza de IMD, actividades, recepción, suministro de IMD y suma y sigue en el desaguizado de contratos en situación irregular que dejó el Partido Socialista.

¿Por qué se han visto desbordadas las previsiones del contrato de Correos? Entre otras cuestiones, por notificar a las y los jóvenes de Barakaldo la puesta en marcha de las ayudas al alquiler, para que se beneficien de ellas. Parece que al Partido Socialista le pesa mucho o no le interesa que demos esos pasos para conceder estas ayudas pero, por mucho que le pese al Partido Socialista, esto ni es autobombo ni es un capricho. Tenemos que otorgar esas ayudas a las personas jóvenes de Barakaldo por mucho que le pese al Partido Socialista.

152/14/2018-4.- Dación de cuenta de la información presupuestaria relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del segundo trimestre de 2018.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio 2018, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

153/14/2018-5.- Dación de cuenta del informe de tesorería referente a la situación de las facturas del segundo trimestre de 2018.- Se da cuenta al Pleno del informe de Tesorería, de fecha 17 de julio de 2018, sobre la situación de las facturas, correspondiente al segundo trimestre de 2018, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

154/14/2018-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente 2018TR10 de transferencias de crédito al Presupuesto Municipal en vigor 2018.- Visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, para hacer frente a la instalación de conexión wifi en la Biblioteca Municipal de Rontegi.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas minoran las consignaciones del capítulo sexto "Inversiones Reales".

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, emitido en su reunión de fecha 20 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2018TR10 de Transferencia de Crédito al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00700-33210-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	---	6.547,79
	TOTAL		6.547,79

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

A PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-92030-6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	---	6.547,79
	TOTAL		6.547,79

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Desde el grupo municipal socialista queremos manifestar nuestro apoyo al proyecto de acuerdo que nos trae la Alcaldesa porque, como no podía ser de otra manera, estamos de acuerdo en que se extienda la red de conexión wifi gratuita a los equipamientos socioculturales del municipio. No hay que olvidar que fueron gobiernos socialistas los que introdujeron en nuestro municipio esta forma de acceso libre y gratuito a Internet instalando equipos y poniendo en marcha procedimientos de acceso en los centros cívicos Clara Campoamor y Cruces, así como en la Biblioteca Central. Es lógico, por tanto, que se impulse la ampliación de dicha red pues se trata de una demanda ciudadana. De ahí nuestro voto favorable a que sea ahora la Biblioteca de Rontegi la siguiente.

No obstante, debemos recordar a la Alcaldesa que entre los centenares de promesas electorales que hizo a la ciudadanía en 2015 para llegar a la Alcaldía, muchas de las cuales, por cierto, siguen incumplidas a día de hoy, se encontraba la de instalar conexión wifi en los barrios para uso libre. Falta menos de un año para que concluya el presente mandato y solo han instalado wifi en la sala de estudios de Minas, ahora lo van a hacer en la Biblioteca de Rontegi. Opinamos que van con mucho retraso y les animamos a cumplir con su palabra porque es por el bien de los vecinos y vecinas de la ciudad.

155/14/2018-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras de las ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de Lanbide.- Visto el expediente tramitado en el seno

del Organismo Autónomo Municipal Inguralde en relación con la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018, aprobada mediante Resolución de 13 de junio de 2018 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (BOPV 20 de junio de 2018).

Vista la fundamentación recogida en propuesta formulada por los técnicos competentes en la materia de Inguralde.

Considerando la adscripción de Inguralde al Area funcional de Hacienda, Patrimonio y Contratación en los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía 4820/2015, de 13 de junio.

Considerando asimismo la competencia exclusiva del Pleno Municipal para la aprobación de disposiciones de carácter general en los términos del artículo 22.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido establecido asumimos en la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, así como el carácter reglamentario de las Bases Regulatoras en correcta interpretación de los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 20 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas a la contratación, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio 2018, según Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de 13 de junio de 2018, publicada en el BOPV de 20 de junio de 2018, en los términos siguientes:

Bases reguladoras de las Ayudas a la Contratación a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo– BOPV 20 de junio de 2018

Preámbulo

El incremento de las tasas de desempleo es una de las consecuencias más relevantes de la crisis económica que estamos experimentando y Barakaldo no es, en este sentido, una excepción. De ahí que el Ayuntamiento de Barakaldo haya decidido impulsar un proyecto de ayudas a la contratación con el afán de mejorar la empleabilidad de las personas, facilitar la contratación y la activación del mercado laboral, así como la supervivencia de las empresas.

El Ayuntamiento ejecutará este proyecto a través de su organismo competente en la ejecución de políticas activas de empleo, la Agencia de Desarrollo Local: Inguralde, apostando por ofrecer un ser-

PL 14/2018

vicio flexible y de calidad que teniendo en cuenta, como siempre, las demandas de las personas y empresas que acuden a sus servicios.

Se trata de un proyecto de apoyo económico para facilitar la contratación laboral de personas desempleadas, enmarcado en la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo subvencionado por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, BOPV de 20 de junio de 2018. Para ello, se ha previsto subvencionar contrataciones tanto a tiempo completo como parcial, como medida a favor de la conciliación.

La naturaleza de las ayudas a conceder hace necesaria, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aprobación de las siguientes bases reguladoras.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de su Organismo Autónomo Inguralde, a empresas y entidades para favorecer la formalización de contratos de trabajo con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción del empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo publicada en el BOPV de 20 de junio de 2018.

Artículo 2.- Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas a la contratación, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, cualquiera que sea su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Barakaldo.

No podrán beneficiarse de las presentes subvenciones:

- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas, y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Los Centros Especiales de Empleo.

Cuando la solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, ésta habrá de estar dotada de un Número de Identificación Fiscal, presumiéndose, mientras no se demuestre lo contrario, lo establecido en el artículo 393 del Código Civil, en cuanto al importe correspondiente a quien sea partícipe en la entidad.

Artículo 3.- Requisitos de las contrataciones

1.- Todas las contrataciones, para ser objeto de ayuda deberán reunir las siguientes condiciones:

- En el momento de la contratación, la persona deberá estar desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en Lanbide - SVE y no estar dada de alta como trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el *Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*.

- Además, la persona a contratar debe estar empadronada en Barakaldo a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las presentes ayudas.

- No serán objeto de subvención la contratación del o la cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

- La duración mínima de los contratos será de tres meses pudiendo ser a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de jornada.

- Los contratos podrán ser de cualquier modalidad, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje y de prácticas.

- La contratación o contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

- Solo podrán ser objeto de subvención las contrataciones cuya fecha de formalización esté comprendida en el periodo que se indique en la correspondiente convocatoria.

- No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de una misma persona trabajadora si ha sido subvencionado/a en convocatorias anteriores.

2.- No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

3.- Las contrataciones podrán prorrogarse más allá del término final de la subvención sin que, en ningún caso, los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Artículo 4.- Crédito presupuestario

La cuantía total de las subvenciones a otorgar y los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán, será determinado en la correspondiente convocatoria.

A pesar del máximo de cuantía previsto, el importe finalmente a conceder se podrá ver reducido en función del número de solicitudes recibidas para la contratación de mujeres, de modo que se cumpla, en todo caso, el ratio exigido en la convocatoria de ayudas de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Así, al menos, el 40% de la totalidad de las personas trabajadoras cuya contratación se subvencione, deberán ser mujeres.

Artículo 5.- Financiación, cuantía y abono

- Ayuda máxima de 3.000 € por contrato de trabajo a jornada completa de tres meses de duración y ayuda máxima de 6.000 € por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses.
- Dicha ayuda máxima se podrá incrementar hasta un máximo de 9.000 € si, además, las personas contratadas pertenecen a algunos de los siguientes colectivos: personas perceptoras titulares o beneficiarias de RGI, menores de 35 años y personas que hayan estado inscritas como demandantes en Lanbide-SVE durante los 540 días anteriores a la contratación siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo, al menos, 360 días y personas desempleadas mayores de 55 años. La

persona contratada deberá pertenecer a alguno de dichos colectivos con anterioridad a la fecha de contratación.

En el primer supuesto, la cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato y la cuota de Seguridad Social con cargo a la empresa, hasta un límite máximo de 3.000,00 € o de 6.000 €, en el caso de que la duración del contrato sea de 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

En el segundo, la cuantía final no podrá superar el 100% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato y la cuota de Seguridad Social con cargo a la empresa, hasta un límite máximo de 9.000,00 €. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

Independientemente de la duración del contrato, el periodo máximo subvencionable será de 6 meses.

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres en ocupaciones en las que su presencia respecto a los hombres sea inferior al 50%.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, tramitándose el correspondiente procedimiento en los términos previstos en el artículo 12, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

En este último caso, la empresa podrá sustituir, por el tiempo restante hasta el fin del periodo de contratación subvencionado, a la persona contratada por otra persona que cumpla con los mismos requisitos y en las mismas condiciones por las que se otorgó la subvención, siempre y cuando la sustitución se lleve a cabo de manera inmediata, es decir, como máximo, al día siguiente.

El abono de la ayuda se materializará en un solo pago, tras la justificación del cumplimiento de la misma por parte de la empresa beneficiaria.

Artículo 6.- Concurrencia con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas a la contratación previstas en las presentes bases serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Deberá presentarse una solicitud por cada persona a contratar, adjuntando a la misma la documentación requerida y no aceptándose más de dos solicitudes por empresa o entidad.

En la solicitud de subvención se deberá indicar la duración y jornada del contrato a subvencionar.

Las solicitudes se presentarán en el Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en el plazo que se determine en la convocatoria.

Artículo 8.- Documentación que se ha de acompañar a la solicitud

Las solicitudes deberán ir acompañadas, necesariamente, de la documentación que se relacione en la correspondiente convocatoria.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la solicitud, podrá verse sometido/a al régimen sancionador procedente.

Artículo 9.- Criterios de otorgamiento

El otorgamiento de la subvención se llevará a cabo en un régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios objetivos y la ponderación de los mismos que se expresa a continuación:

a). Entidad que contrate alguno de los siguientes colectivos prioritarios (5 puntos):

- Mujeres.
- Personas menores de 35 años.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con diversidad funcional.
- Personas mayores de 45 años que lleven inscritas como demandantes de empleo durante los 180 días anteriores a la contratación.
- Personas desempleadas de larga duración.
Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
- Personas en riesgo de exclusión social.
Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los/as titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, las siguientes:
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
 - Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de lo/as menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex interno/as.
 - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - Personas con diversidad funcional.
 - Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.

b). Contrato a jornada completa y duración de 6 meses o más: (5 puntos)

PL 14/2018

- c). Contrato a jornada completa y duración inferior a 6 meses y superior a 3: (3 puntos)
- d). Contrato a jornada parcial y duración de 6 meses o más: (2 puntos)
- e). Empresa que tenga menos de 5 personas trabajadoras (3 puntos)
- f). Empresa que tenga entre 5 y 25 personas trabajadoras (2 puntos)
- g). Empresa que tenga más de 25 personas trabajadoras (1 punto)

El documento mediante el cual se comprobará el número de trabajadores/as en la empresa será el certificado de plantilla media total existente en la empresa durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de incorporación de las personas cuyo contrato sea objeto de subvención.

Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos, tendrán prioridad las solicitudes presentadas que contemplen la contratación de una mujer, hasta un máximo del 50% del número total de contrataciones previstas para subvencionar.

El resto de solicitudes se concederán por orden de puntuación y hasta cumplirse los ratios exigidos en la convocatoria de ayudas de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018, BOPV de 20 de junio de 2018, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Es decir, al menos, el 40% de la totalidad de las contrataciones que finalmente se subvencionen, deberán ser mujeres.

Si se produjeran empates en las puntuaciones, en cualquiera de las fases de valoración, se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el registro de Inguralde.

En caso de que no alcanzara el saldo disponible para el pago de la subvención que agote el crédito disponible, a ésta se le aplicará el crédito restante, el cual podría ser completado hasta el máximo que le hubiera correspondido, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Esta opción será comunicada a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del/la solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones aquí reguladas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia de Inguralde.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de evaluación y seguimiento formada por personal de las áreas de empleo, dirección y gestión y desarrollo iniciará una fase previa de análisis de las solicitudes y documentación presentada, con objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación requerida, la persona o entidad interesada será requerida para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con expresa indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo, acompañado de informe relacionando las solicitudes, donde se indiquen las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas, se remitirá a la Comisión de valoración integrada por la Dirección de Inguarde, la Subdirección del área de Empleo, un/a técnico/a de dicho área y un/a técnico/a del área de Dirección.

Dicha Comisión, considerando el informe previo emitido, formulará informe de valoración.

La comisión de evaluación y seguimiento, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a las personas o entidades interesadas, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones.

No obstante, se prescindirá de ese trámite de audiencia cuando no figuren ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas por la Comisión de valoración las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas o entidades interesadas, se formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta ha de comprender necesariamente el nombre o denominación de las personas o entidades beneficiarias, su número de identificación fiscal, contratación objeto de subvención y el importe máximo a percibir.

Artículo 11.- Resolución

La Presidencia del Organismo Autónomo Inguarde resolverá y motivará a la vista de la propuesta de resolución, en un plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose en la resolución tanto la identificación de las personas o entidades solicitantes a las que se concede la subvención como aquellas a las que se desestima. Las desestimaciones deberán ir debidamente motivadas, y las concesiones de la subvención han de determinar el objeto y la cuantía de la ayuda.

Dicha Resolución será notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión podrá incluir, además, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos, para el caso de posibles remanentes, por renuncia de empresas beneficiarias a la subvención, o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Así, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, hasta poder agotar el crédito liberado.

Esta opción será comunicada a las personas o entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona o entidad solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 12.- Justificación y pérdida de derecho/reintegro

1. La persona o entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del correcto destino dado a la subvención, en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria.

2. A la vista de la documentación referida, la comisión de evaluación y seguimiento propondrá al órgano resolutorio el reconocimiento de obligaciones y abono de las cantidades que corresponda.

INGURALDE podrá solicitar las acciones de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida por estas Bases, quedando las personas o entidades beneficiarias obligadas a colaborar para facilitar las actuaciones de seguimiento y control.

La no justificación, justificación insuficiente o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incurrir en alguno de los casos relacionados en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquier requisito, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, y que suponga una disminución de la subvención concedida por Lanbide y a percibir por el Ayuntamiento, será repercutida a la persona o entidad perceptora de la ayuda con la disminución consiguiente y de manera proporcional a la misma.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto al respecto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, resolviéndose mediante Resolución de la Presidencia de Inguralde e incluyendo siempre trámite de audiencia.

Artículo 13.- Obligaciones de las empresas beneficiarias

En general, las persona o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, General de Subvenciones, en las presentes bases y, en particular, las siguientes obligaciones:

- Acreditar la realización del contrato objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron esa concesión.
- Comunicar cualquier modificación de las circunstancias subjetivas u objetivas que determinaron la concesión de la subvención y, en particular, el cese de la persona contratada y, en su caso, su sustitución.

- Comunicar el importe de las subvenciones o ayudas concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o ente público.
- Facilitar toda la información que le sea requerida, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones queda determinado por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y con el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 15.- Protección de datos

Con la presentación de la solicitud de subvención, la entidad solicitante da su conformidad y declara que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que acepta íntegramente todos los términos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de Inguralde, cuya finalidad es la gestión de las actividades del Área de Empleo.

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión o comunicación de los datos contenidos en la misma a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la citada Ley, así como el consentimiento expreso para que el Organismo Autónomo Inguralde pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En lo no previsto expresamente en las presentes Bases Regulatoras, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, demás normativa de desarrollo o sectorial que resulte de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Las presentes Bases entrarán en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo al Organismo Autónomo Inguralde

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Intentaré ser breve para no repetir lo mismo que en anteriores ejercicios. Volvemos a debatir sobre un plan de empleo que, sin duda, supone un valioso salvavidas para todas aquellas personas que se ven beneficiadas por el mismo. Como saben, en anteriores ocasiones hicimos aportaciones para tratar que estos planes beneficiasen sobre todo a aquellas personas o colectivos que tienen más difícil eso que ahora se llama empleabilidad. Sin embargo, un año más volvemos a insistir que hacen falta algo más que planes de empleo puntuales para salir del paso. Los últimos datos vuelven a darnos la razón y es que en nuestro municipio se ha instalado una suerte de desempleo estructural en torno al 15%, con una brecha de género que muchos meses supera los 4 puntos porcentuales. Y lo más sangrante de todo es que en los últimos tres años mes a mes la temporalidad de los contratos ha estado instalada en el 90%; 9 de cada 10 de todos los acuerdos laborales firmados son temporales y ésta es la realidad.

Insistimos en que necesitamos algo más que parches. Planes de empleo como el que hoy saldrá aprobado, ayuda, pero por sí solo es netamente insuficiente como se viene demostrando año a año. Son necesarias acciones y estrategias de mayor calado, para que Barakaldo y Ezkerraldea puedan reflotar, y no lo decimos nosotras, lo dice la unanimidad del Parlamento Vasco con su plan de reactivación de Ezkerraldea o Meatzaldea. Barakaldo necesita un plan a medio y largo plazo que fije las estrategias necesarias para recuperar el empleo de calidad, como por ejemplo desde la economía de los cuidados, la rehabilitación de nuestro viejo parque de viviendas, o la innegociable e inaplazable transición energética.

Esperamos que las primeras medidas se den a conocer pronto y vayan encaminadas a acabar con la precariedad, la temporalidad y la dependencia de los grandes eventos y los contratos basura.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, el **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Bakarrik eskertzea bai Arlotik bai Inguraldetik egin zaizkigun argipenak prozesu honek eta enmendakin prozesuak iraun duen bitartean eta bakarrik esatea gure bozka aldekoa izanen dela.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para señalar lo siguiente: Es cierto que el Ayuntamiento en su papel de empleador tiene unas competencias redu-

cidas, pero es obligada la contribución a favorecer la inserción laboral de los colectivos más necesitados de este municipio. No puede haber una institución pública que renuncie a buscar fórmulas para ofrecer la oportunidad de trabajar a quienes tienen las puertas del mercado laboral cerradas. Este municipio desarrolló en su momento con un gobierno socialista una tarea encomiable durante años, incluso en los momentos más duros de la crisis. En la actualidad y desde la oposición seguimos velando por el mantenimiento del empleo, tanto el personal de la Casa como el de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

El actual equipo de gobierno en los planes de empleo no ha hecho otra cosa que seguir la estela dejada por los socialistas. No se ha modificado prácticamente nada y desde este grupo creemos que sí, como he dicho antes, las competencias en materia de empleo de una corporación son escasas, sí podemos hacer que nuestros planes sean un mecanismo realmente integrador a futuro y estable en el mercado laboral.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En primer lugar, quiero agradecer el apoyo de los partidos políticos a esta iniciativa. Puedo compartir que toda acción en materia de empleo que se pueda llevar a cabo en el municipio, en especial en Ezkerraldea, es necesaria. También me gustaría subrayar que, si bien este plan de empleo dentro del plan de acción de Inguralde anual es muy importante, me gustaría resaltar y poner en valor, como todos podéis observar en los Consejos de Inguralde, la importante labor y las muchas iniciativas que se ponen en marcha para promover el empleo. Toda ayuda que venga de fuera lógicamente será bienvenida y nos va a ayudar a llegar, más si cabe, a esas personas paradas del municipio, incluso a aquellas personas que están trabajando y quieren mejorar sus condiciones.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

156/14/2018-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4901/2018 de 26 de junio, relativo a la actualización de la composición nominativa del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria nº 25/2009, celebrada el día 15 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente la constitución del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y de su Reglamento, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 193, de 8 de octubre de 2009.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 9837, de 27 de noviembre de 2009, se determina la composición nominativa del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, según lo establecido en el artículo 8 de su Reglamento.

Por Decreto de Alcaldía nº 1068, de 10 de febrero de 2014, se renuevan los representantes de los grupos políticos municipales en el precitado Consejo.

La Corporación está representada en el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal por quien ostente la Concejalía Delegada de Urbanismo, que ejercerá la Presidencia del Consejo, un vocal en representación de cada grupo político municipal y, en su caso, otro vocal de entre los concejales no adscritos a grupo.

El Reglamento regulador del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal prevé la renovación de los representantes de los Grupos Municipales en dicho Consejo mediante designación de la Alcaldesa a propuesta de cada Grupo, por lo que se ha notificado a los Sres. Portavoces de los Grupos municipales para que designen a los miembros portavoces y suplentes que ocuparán la vocalía en el citado Consejo Asesor.

Igualmente, habida cuenta del tiempo transcurrido y al objeto de actualizar las vocalías de las asociaciones que forman parte del Consejo, se ha solicitado a las mismas que propongan representante y suplente, así como la actualización de los datos de contacto.

Vistos los titulares y suplentes propuestos por los grupos políticos municipales y por las precitadas asociaciones, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Actualizar la composición nominativa del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal establecida en el Decreto de Alcaldía nº 9837, de 27 de noviembre de 2009, y en el Decreto de Alcaldía nº 1068, de 10 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de su Reglamento, en la siguiente forma:

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, Dña. Amaia del Campo Berasategui.

Presidente efectivo: Jon Andoni Uría García

Vicepresidente: Gorka Zubiaurre Sasía

Vocales:

- 1.- Titular: Danel Sola Fuentes (Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
Suplente: Gorka Zubiaurre Sasía
- 2.- Titular: Ana Belén Quijada Garrido (Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Suplente: Amaya Rojas Ruiz
- 3.- Titular: Iker Rahona Garay (Euskal Herria Bildu)
Suplente: Endika Abad San Pedro
- 4.- Titular: Mainer Urbaneta San Vicente (Irabazi Barakaldo)
Suplente: Eder Álvarez Rivera
- 5.- Titular: Amaya Fernández Angulo (Partido Popular de Barakaldo)
Suplente: José Manuel de Orbe Santorcuato
- 6.- Titular: María Monasterio Alonso (Asesora Ejecutiva del Área de Urbanismo)
Suplente: Patxi López Blanco
- 7.- Titular: vacante (Gerente de Eretza)
Suplente: Aintzane Tamayo Tangido
- 8.- Titular: Eukene Bengoa Barañano (Directora de Inguralde)
Suplente: Teresa Gaminde Campo
- 9.- Titular: José Gormedino Gómez (AAVV Mendi-Alde de Errontegi)
Suplente: Iñaki Cabero Merino
- 10.- Titular: José Názara Monasterio (AAVV Plaza Europa)
Suplente: José Manuel Castaños Munsuri
- 11.- Titular: Rodrigo González Besa (FEKOOR)
Suplente: Máximo Peláez Rubio
- 12.- Titular: José Javier Vázquez Velasco (Ekologistak Martxan)
Suplente: Manuel Fernández Tabernero
- 13.- Titular: Andoni de la Concha Ruiz (Eguzkizaleak)
Suplente: Begoña Rodríguez Sánchez
- 14.- Titular: Juan Antonio Santamaría del Campo (Barakaldo Naturala)
Suplente: Andrés María Busto Díez
- 15.- Titular: Jesús Arteché García (ITP –PCB-)
Suplente: Jordi Hernando Costea
- 16.- Titular: Ibon Ayastuy Villegas (Asociación de Comercio y Empresa Urbana de Barakaldo)
Suplente: Alberto Ruiz Grande
- 17.- Titular: Oskar Arenas Velasco (CCOO)
Suplente: Víctor Barazaola Lazcano
- 18.- Titular: Yolanda Alonso Miñambres (Asociación Goiztiri Elkarte)

PL 14/2018

Suplente: M^a Blanca García Cordero

19.- Titular: José Eugenio Villar (Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública)
Suplente: Mikel Martínez Vítores.

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretaria Delegada 1^a: Susana Llorente Bermejo, Jefa de Servicio.

Secretaria Delegada 2^a: M^a Pilar Legarda Uriarte, Jefa de Servicio.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dese cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los designados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

157/14/2018-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, en el término municipal de Barakaldo, a la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A..- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Resultando que por Acuerdo nº 24/2/2017-10 del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión ordinaria 2/2017, celebrada el día 23 de febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente de contratación del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Municipales, en el término municipal de Barakaldo, tramitado con el Número de Referencia US301712.003 / 201700302.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado, se aprobaron el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 34.596.324,40 Euros, más 3.459.632,44 Euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%-, lo que determina un importe total de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.055.956,84 €), para el plazo fijado de CUATRO (4) AÑOS; así mismo, el Acuerdo ordenó la publicación del anuncio de licitación, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación, que según los Pliegos aprobados sería abierto y con arreglo a una pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2017/S 065-122459, de fecha 1 de abril de 2017, en el Boletín Oficial del Estado nº 93, de fecha 19 de abril de 2017, en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 81, de fecha 28 de abril de 2017, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, y que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de mayo de 2017, procedió a la apertura de los sobres "A" de las proposiciones presentadas, en tiempo y forma, por los cinco licitadores inscritos en el Libro Registro, y acordó admitirlas al procedimiento de adjudicación del Contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación procedió, en acto inmediatamente posterior, a la apertura de los sobres "B" de las proposiciones admitidas, y que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato tras proceder al análisis de la documentación aportada en dichos sobres emitieron informe de valoración el día 22 de diciembre de 2017, relativo a los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes otorgando la puntuación que, de forma detallada, se recoge en la tabla siguiente:

PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE "B"

LICITADORES	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	TOTAL
ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	0,50	1,50	3,00	4,00	0,75	0,00	9,75
UTE VTR-FCC	10,00	4,25	4,00	8,50	1,00	4,00	31,75
UTE CESPAS-GARBIALDI-SAMOS	9,00	4,00	4,00	8,00	1,50	3,00	29,50
UTE ENVISER-CAMPEZO-SERKOM	6,00	3,75	4,00	10,00	1,25	3,00	28,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	4,00	5,00	5,00	10,00	1,00	5,00	30,00

- (1) Organización del servicio y planificación operativa de los trabajos
- (2) Inspección de los servicios y control de calidad
- (3) Sistema informático de gestión del servicio
- (4) Medios materiales
- (5) Plan de comunicación ciudadana
- (6) Prestaciones adicionales

Resultando que, en sesión de fecha 19 de enero de 2018, la Mesa de Contratación procedió, en acto público, a la apertura de los sobres "C" de las proposiciones, y que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato emitieron informe de valoración de con fecha 31 de enero de 2018, relativo a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, otorgando la puntuación que se recoge en las tabla siguiente:

PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE "C"

LICITADORES	Oferta económica	Jornadas (1)	Horas (2)	TOTAL
ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	0,75	0,00	0,00	0,75
UTE VTR-FCC	43,06	0,31	0,41	43,78
UTE CESPA-GARBIALDI-SAMOS	44,18	0,96	3,08	48,22
UTE ENVISER-CAMPEZO-SERKOM	45,00	5,00	3,51	53,51
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	44,01	0,37	5,00	49,38

(1) Incremento del número anual de jornadas de limpieza y desbroce de caminos rurales

(2) Incremento del número anual de horas de inspección de la red de saneamiento mediante cámara robotizada

Resultando que el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de enero de 2018 recoge la puntuación total obtenida por los licitadores como resultado de la ponderación, tanto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes (sobres "B"), como los valorables en cifras o porcentajes (sobres "C"), que se indica a continuación en la tabla siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRES "B" + "C"

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	9,75	0,75	10,50
UTE VTR-FCC	31,75	43,78	75,53
UTE CESPA-GARBIALDI-SAMOS	29,50	48,22	77,72
UTE ENVISER-CAMPEZO-SERKOM	28,00	53,51	81,51
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	30,00	49,38	79,38

Resultando que, en consecuencia, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de febrero de 2018, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L., por cuanto resultó la que mayor puntuación obtuvo de entre las admitidas por la Mesa, y, por tanto, la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que presentada por la Unión Temporal de Empresas propuesta como adjudicataria la documentación exigida por la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por Acuerdo nº 62/5/2018-9 del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión ordinaria 5/2018, celebrada el día 28 de marzo de 2018, se declaró la validez del acto licitatorio celebrado, y se adjudicó el contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO" a la Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., (C.I.F.: A-48903892), CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F.: A-48119036), y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L., (C.I.F.:B -75073197), en los términos de su oferta y en

el precio de 8.562.591,13 € IVA incluido, para cada uno de los cuatro años de duración del contrato, lo que determina un importe total de 31.136.695,04 € al que corresponde en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%- la cuantía de 3.113.669,50 €, totalizándose la proposición económica en 34.250.364,54 €, para el plazo de CUATRO (4) AÑOS, con un incremento de 3.908 jornadas/año del número anual de jornadas de limpieza y desbroce de caminos rurales indicadas en el Artículo 5.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), y con un incremento de 3.416 horas/año del número anual de horas de inspección de la red de saneamiento mediante cámara robotizada indicado en el Artículo 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), notificándose a los licitadores el acuerdo de adjudicación con los informes técnicos de valoración.

Resultando que con fecha de 27 de abril de 2018, la Unión Temporal de Empresas integrada por CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., GARBIALDI, S.A., y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) presentaron ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato de referencia; así mismo, con fecha de 30 de abril de 2018, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. presentó ante dicho Órgano recurso especial en materia de contratación contra la citada adjudicación.

Resultando que por Resolución 071/2018, de 6 de junio de 2018, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, desestimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., GARBIALDI, S.A., y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS).

Resultando que por Resolución 072/2018, de 6 de junio de 2018, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi estimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. contra la adjudicación del contrato "Limpieza urbana, recogida, y transporte de residuos municipales, en el término municipal de Barakaldo", tramitado por el Ayuntamiento de Barakaldo, anulando el acuerdo de adjudicación impugnado, ordenando la exclusión del actual adjudicatario y la retroacción de las actuaciones hasta la adjudicación del contrato a la siguiente propuesta en el orden de clasificación previsto en el artículo 150 del TRLCSP.

Resultando que por Resolución A-01/2018, de 14 de junio de 2018, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi aclara la cita-

da Resolución 072/2018 dictada por dicho Órgano en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. contra la adjudicación del contrato “Limpieza urbana, recogida, y transporte de residuos municipales, en el término municipal de Barakaldo”, tramitado por el Ayuntamiento de Barakaldo, en el sentido expresado en el Fundamento de Derecho Tercero de la Resolución de aclaración, en el sentido de que *“la retroacción de las actuaciones ordenada en la Resolución 72/2018 no implica una nueva valoración de las ofertas contractuales; únicamente implica la exclusión de la oferta de la UTE adjudicataria del orden de clasificación de ofertas que figura en el expediente remitido y la adjudicación del contrato a la siguiente oferta que figura en el citado orden”*.

Resultando que en ejecución de la citada Resolución 072/2018, de 6 de junio, del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de junio de 2018, acordó proponer al Órgano de Contratación que excluya del procedimiento de adjudicación del contrato a la Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L., y la retroacción de las actuaciones hasta la adjudicación del contrato a la siguiente propuesta en el orden de clasificación previsto en el artículo 150 del TRLCSP, y, en consecuencia, que proceda a la adjudicación del contrato a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. por cuanto es la siguiente oferta que figura en el orden de clasificación.

Resultando que, a la vista del escrito presentado con fecha de 27 de junio de 2018 por la Unión Temporal de Empresas formada por CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., GARBIALDI, S.A., y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS), la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de julio de 2018, acordó rarificar el acuerdo adoptado en sesión de 28 de junio de 2018, en ejecución de la Resolución 072/2018, de 6 de junio, del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los Puntos 19 y 24 de la carátula de dicho Pliego, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. con fecha de 10 de Julio de 2018, ha presentado en el Registro Desconcentrado de Secretaría-Contratación (nº registro de entrada: 2018021631), la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS

(1.628.087,19 €) y la copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, así como el justificante de pago de la prima correspondiente.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, resulta de aplicación al contrato la Disposición transitoria primera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo de la empresa BARAKALDO LV-RB UTE "CESPA, S.A. y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS)", con código nº 48006341012007.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos siempre que superen la cuantía de seis millones de euros.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de julio de 2018, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento de la Resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (O.A.R.C.) 072/2018, de 6 de

junio de 2018, que estimó el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., excluir a la Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L. del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO".

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la Garantía definitiva prestada por la Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., (C.I.F.: A-48903892), CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F.: A-48119036), y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L., (C.I.F.:B -75073197), por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.556.834,76 €), mediante los siguientes avales bancarios (F75076935 CAJA LABORAL POPULAR S.COOP. DE CRÉDITO; A20043717 BANKOA S.A.; A08663619 CAIXABANK S.A.), depositados en fecha 16.02.2018.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** (CIF A-28/760.692) en los términos de su oferta técnica y en el precio total 32.561.743,88 € al que corresponde en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido - al tipo impositivo del 10%- la cuantía de 3.256.174,40 €, totalizándose la proposición económica en 35.817.918,28 €, para el plazo de CUATRO (4) AÑOS, con un incremento de 292 jornadas/año del número anual de jornadas de limpieza y desbroce de caminos rurales indicadas en el Artículo 5.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), y con un incremento de 4.872 horas/año del número anual de horas de inspección de la red de saneamiento mediante cámara robotizada indicado en el Artículo 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

CUARTO.- Señalar que, conforme a lo establecido en el punto 10 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS.

QUINTO.- El presupuesto de gasto para este contrato es de 32.561.743,88 € al que corresponde en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%- la cuantía de 3.256.174,40 €, totalizándose en 35.817.918,28 €, con la previsión de las anualidades siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2019	00500	16300	2270102	6.515.475,11
	00500	16220	2270103	1.692.797,83
2020	00500	16300	2270102	7.107.791,03
	00500	16220	2270103	1.846.688,54
2021	00500	16300	2270102	7.107.791,03
	00500	16220	2270103	1.846.688,54
2022	00500	16300	2270102	7.107.791,03
	00500	16220	2270103	1.846.688,54
2023	00500	16300	2270102	592.315,92
	00500	16220	2270103	153.890,71

SEXTO.- La formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-www.barakaldo.face.gob.es-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en el punto 27 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887.

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	201700302	CODIGO FACE
U. Fiscal	Intervención General	L01480139

U. Gestora	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	L01480139
U. Tramitadora	<i>Servicios Municipales</i>	LA0004307

OCTAVO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo a la adjudicataria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (e-mail: licitaciones.vsm@sacyr.com) en las personas de sus representantes legales.

NOVENO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo al resto de las empresas participantes en la licitación, en la persona de sus representantes legales:

- ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. (e-mail: asaser@asaser.com)
- U.T.E. formada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.A. (e-mail: EOriveF@fcc.es)
- U.T.E. formada por GESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., GARBIALDI S.A. y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) (e-mail: contratacionlicitaciones@ferrovial.com)
- Unión Temporal de Empresas formada por ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A. (e-mail: enviser@enviser.net), CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (e-mail: estudios@campezo.com) y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYÚA, S.L. (e-mail: info@moyua.com)

DÉCIMO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo al Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (O.A.R.C.) (Donostia-San Sebastián, 1 01010-VITORIA-GASTEIZ, e-mail: oarc@euskadi.eus).

UNDÉCIMO.- Ordenar el traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, a la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Servicios Municipales, al Responsable de Servicios Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, y al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

DUODÉCIMO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de

la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **RECHAZADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Conviene recordar que este punto del orden del día se refiere al contrato municipal más importante que tiene este Ayuntamiento, y lo es, no solo por su cuantía, más de 35 millones de euros, sino por tratarse del servicio de recogida de basuras y limpieza de nuestra ciudad, de nuestras calles. Pese a que he enunciado información objetiva, tengo que añadir que desde hace dos años y medio este servicio municipal se está prestando sin un contrato que cumpla con la legalidad. Repito, dos años y medio, 30 meses con sus días y sus noches, a contar desde el 1 de enero de 2016. Entonces, allá por el año 2016 el gobernante Partido Nacionalista Vasco gozaba de la apreciada interlocución con el Partido Socialista en virtud del pacto que ambos firmaron pocos días después de las elecciones municipales y de una campaña electoral en la que se dijeron de todo y nada bueno, y del que me aventuro a afirmar, sin riesgo a equivocarme, que solo una parte, la de los sueldos y puestos, tuvo luz y taquígrafos. Luego vino la ruptura de cuyos motivos también solo tuvieron poco público una parte, y los desencuentros mediáticos resumidos en el "y tú también" o el "y tú más" que vemos Pleno tras Pleno.

Éste es el contexto político en el que se ha desarrollado este procedimiento de contratación. Algunos nos hemos mantenido ajenos a estos vaivenes y ya anunciamos en su momento nuestra disconformidad con la gestión que se venía haciendo de este contrato. Disconformidad expresada en nuestro sentido del voto ya que en todas las ocasiones en las que ha sido objeto de pronunciamiento por el Pleno nuestro voto ha sido no afirmativo, siempre motivado por razones de defensa del interés general de los vecinos y vecinas de Barakaldo, y esta vez, ya lo adelanto, no va a ser distinto.

A la defensa del interés general quiero añadir la necesidad de que el Consistorio acompañe el impulso de todas las acciones necesarias en orden a evitar futuras responsabilidades patrimoniales para el Ayuntamiento, en este contrato como en tantos otros asuntos hemos tenido. Hemos manifestado en otros órganos municipales nuestra preocupación por este asunto (yo lo hice personalmente en la Mesa de Contratación), y por las consecuencias que pudieran derivarse de una mera ejecución de la Resolución 72/2018, de 6 de junio, del OARC y posterior aclaración, renunciando, en nuestra opinión, a protegerse con mayores garantías anunciando, como debieran hacer, un recurso del Ayuntamiento que provoque un pronunciamiento en los tribunales, en el Contencioso Administrativo.

Desde luego este grupo municipal es consciente de la necesidad de cumplir con los acuerdos de la Mesa de Contratación, con las resoluciones del OARC y con las sentencias judiciales, pero sin renunciar a contar con todas las garantías para su correcto cumplimiento. Por eso nuestro grupo propone impugnar ante los tribunales la resolución y posterior aclaración del OARC. Cabe añadir que el Ayuntamiento formuló una petición de aclaración a este órgano, pero también creemos que debió armar mejor su petición de aclaración en lo que se refiere al escenario que provocaba esta resolución.

No está en nuestro haber cuestionar las resoluciones del OARC, pero sí dotarnos de todas las garantías que puedan evitar una nueva fallida adjudicación, como la que estamos viendo ahora.

Para el Partido Popular de Barakaldo es más importante el interés general y patrimonial del Ayuntamiento que el interés electoral por lucido que quede estrenar parque móvil en el servicio de limpieza viaria a unos pocos meses de la convocatoria electoral. Nosotros queremos que haya seguridad en esta decisión y desde luego huimos de cualquier tinte electoralista en el que algunos pudieran estar pensando de cara a esa convocatoria electoral.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: La verdad es que no sé cómo empezar porque este asunto ya viene de lejos. Cuando uno intenta hacer el ejercicio de pensar en cómo empezar una exposición, se sorprende porque hoy el Sr. Concejal de Hacienda poco menos que viene a decir a los presentes y a los que nos estén escuchando, que la responsabilidad de la situación que tenemos ahora mismo es ni más ni menos que del Partido Socialista. Oiga, si no fuera porque estamos tratando un tema muy serio, es para decirle cuatro cosas. La primera cosa que le diría es que sea usted un poco más respetuoso con la verdad y un poco más serio con los asuntos que tenemos sobre la mesa porque estamos hablando del contrato de limpieza viaria, un contrato que viene con una historia que es la herencia del Partido Nacionalista y en la herencia del Partido Nacionalista Vasco hay dos prórrogas que

no prosperaron. Hubo una propuesta de aprobación de pliegos que tuvieron que rectificar porque estaba mal hecha. Hace escasos meses hubo una propuesta de adjudicación a todos los que estamos en este Salón de Plenos, con una espada sobre la cabeza, diciendo que ésa era la propuesta, que no podíamos votar que no, que era sagrada, que no nos podíamos salir de ahí, y tanto decir que sí, dos días después nos encontramos con que no y hoy traen ustedes otra propuesta, con la espada de que ésta sí es la de verdad y no sabemos si es o no la de verdad. Esto desde el punto de vista administrativo, pero desde el punto de vista de la realidad lo que tenemos en Barakaldo hoy en día es un servicio que nadie cuestiona que lo tiene que prestar el Ayuntamiento de Barakaldo, que es un servicio básico que consiste en la limpieza viaria y la recogida de basuras, un servicio que ahora mismo se está prestando por una empresa que tiene adjudicado el contrato a dedo; un servicio que está caducado desde hace años. Si está caducado a nadie se le escapa que los medios materiales no estarán en muy buenas condiciones, seguramente no están ni como el primer día, ni como el segundo año, ni como el tercero, ni como el cuarto, y si alguien tiene la más mínima duda, simplemente que se siente en una terraza y espere a que pase una máquina barriendo, que a veces dejan más porquería que la que recogen porque el contrato está en una situación de absoluta irregularidad. Ha transcurrido el tiempo y los medios materiales no presentan las garantías que deberían presentar. No presentan garantías para prestar un servicio de calidad que es lo que se merecen los vecinos y vecinas de Barakaldo; no presentan garantías para los trabajadores que están utilizando materiales que pudieran (y digo pudieran) no estar en las condiciones que deberían, y además estamos en una situación de absoluta inseguridad porque hay una empresa prestando un servicio con un contrato ilegal, irregular, adjudicado a dedo, a través de un Decreto, no por el órgano que tiene que adjudicarlo.

Tenemos una empresa a la que se le generó una expectativa en la medida en que se le comunicó que era la adjudicataria, y que se le acaba de comunicar que ya no es la adjudicataria y a nadie se nos escapa que esa empresa defenderá sus intereses donde tenga que defenderlos.

Hoy tenemos una propuesta que no sabemos si prosperará o no, pero, en el caso de que prospere como la de hace dos meses también podría ser objeto de recurso porque quienes conocemos el expediente, y todos los que estamos aquí conocemos el expediente, sabemos que aquí han recurrido ante el OARC diferentes empresas. Sabemos que se ha generado una situación en la que es previsible que cada uno defienda sus intereses y este grupo pregunta dónde están los intereses del Ayuntamiento de Barakaldo y quién los defiende porque le he preguntado, Sr. Uría, en Comisión Informativa y en Mesa de Contratación, sobre los plazos para cumplir el OARC. No me venga con el discurso de que la resolución del OARC hay que cumplirla, eso ya lo sabemos, pero ¿qué plazos hay?, ¿qué otras

alternativas? Y no se responde nada. No sabemos si lo que se defendía con pasión hace dos meses y tenía que ser esa propuesta de adjudicación, si era tan cierto y único que ésa era la propuesta de adjudicación, ¿por qué no se ha sido coherente y se ha defendido lo mismo? Ahora no, ahora hay una resolución del OARC y hay que cumplirla, no lo discuto, pero, insisto, ¿qué plazos hay, qué alternativas? Estamos generando una situación en la que se están vulnerando los derechos de los vecinos y vecinas que tienen derecho a un servicio de calidad. Se está dejando a los trabajadores en una situación de inseguridad que no saben cuál va a ser su futuro. En caso de que se adjudique a una empresa, no sabemos cuál va a ser la duración de esa adjudicación.

¿Cuál es el proyecto del equipo de gobierno para el servicio de limpieza viaria? Porque al final todo esto se va a resolver en los tribunales y nosotros a lo mejor también tenemos que acudir a los tribunales si consideramos que ésa es la solución, pero me parece que es un tema lo suficientemente importante como para que se explique, se reflexione y se hable.

Yo no sé cómo el resto de grupos tuvo conocimiento de esta situación, pero le puedo garantizar que el grupo municipal socialista, compuesto por ocho miembros, tuvo conocimiento de que la adjudicación que se había hecho en el Pleno, por cierto, con el voto de calidad de la alcaldesa, era nula, a través de una nota de prensa. ¿A alguien se le ocurre pensar que en la cuarta ciudad más grande de este país ocurre una cosa de éstas y el concejal no llama a los portavoces para informar?

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Efectivamente, hoy traemos a este Pleno una propuesta de adjudicación no porque el equipo de gobierno quiera, no porque el equipo de gobierno haya pensado si esta adjudicación es así o no, ni siquiera porque el equipo de gobierno, quizás ni el Área ni los técnicos, como se ha explicado varias veces en Comisión y en las Mesas de Contratación, en las que están representados todos los grupos políticos, quizás comparta el 100%, sino porque es una resolución de un organismo, previsto en la Ley de Contratos, que forma parte de nuestra legislación, y que como tal y como creo que todos los grupos tienen y ha manifestado el Sr. Secretario, es obligatorio cumplir. Es obligatorio traer al órgano de contratación, que en este caso por su importancia es el Pleno, esa adjudicación. Por decirlo mucho más claro, es como una sentencia judicial que hay que cumplir.

Dicho esto, que lo hemos explicado varias veces en Comisiones y en Mesas de Contratación y que lo ha puesto en un informe el Sr. Secretario, efectivamente, Sr. Quijada, usted me preguntó por los plazos de cumplimiento de la resolución del OARC y yo le dije que

la ley no establece un plazo concreto; hay un plazo para recurrirlo, dos meses. No sé si ha leído el informe elaborado por el Sr. Secretario, pero señala que el artículo 44 de la Ley de Contratos dice que será directamente ejecutoria. Dice exactamente lo siguiente: "... sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior (que es la posibilidad de recurrir ante los tribunales), la resolución será directamente ejecutiva". Yo no sé si usted está planteando algo así como que nos olvidemos de la resolución del OARC, la guardemos en el cajón, más claro aún, pasemos de ella ... No sé si usted está planteando eso. Quiero entender que no porque eso sería una temeridad por su parte.

Ante los comentarios que se han planteado por los distintos grupos, Sra. Fernández, si usted considera que traer esta propuesta en el mes de julio, tras la resolución del OARC en junio y de los trámites que ha habido que llevar a cabo para que la empresa que ha dicho ese órgano que tiene que ser la adjudicataria cumpla con la documentación necesaria, se debe a un interés electoral, no tengo respuesta; creo que ni usted se lo cree porque sabe que llevamos mucho tiempo con este tema, sabe que nuestra intención ya en febrero de 2016 fue traer a este Pleno unos pliegos y las distintas vicisitudes nos han traído aquí, pero si cree que esas vicisitudes están manejadas por este grupo con interés electoralista, le tengo que decir que es algo increíble.

Mi compañero ha hablado antes de reparos. En este contrato se olvidan muchas cosas y es que la memoria de la portavoz socialista parece que se limita a tres años atrás, no a los 30 anteriores, y este contrato se remonta a 10 años atrás y ya en 2014, Sra. Quijada, había una propuesta de pliegos que, según consta en los informes, fue parada por el gobierno socialista ante las inminentes elecciones de mayo de 2015. Ya sabían ustedes que este contrato es el más importante del Ayuntamiento y por supuesto también sabían que requiere un tiempo su tramitación, pero lo pararon y ahora pretenden que todo sea culpa del PNV cuando en julio de 2015, en apenas seis meses, se elaboren pliegos, se adjudique y se ponga todo en funcionamiento.

Lo hemos hablado muchas veces, pero se lo tengo que recordar porque usted sigue insistiendo en los mismos temas y no es verdad. Ustedes pararon la tramitación de este contrato a pesar de que sabían que tenía un período de tramitación no menos de un año.

Me he quedado de piedra ante su expresión y espero que la retire. Si usted piensa que este contrato está adjudicado a dedo, quizás tengamos que vernos en otro ámbito. Es una auténtica falsedad y una auténtica desfachatez. Este contrato está en una situación irregular desde hace dos años, pero tiene el amparo de un Decreto que se firmó a finales de julio de 2015, y ¿quién vela por los intereses municipales? Ustedes, desde luego, no, porque lo único que han hecho es aprobar los pliegos y, ante la incongruencia de aprobar unos plie-

gos, un marco para este contrato, después se han opuesto sistemáticamente a todos los demás trámites, a las adjudicaciones, y sin motivo alguno. Los intereses municipales no los defienden ustedes; están defendiendo sus propios intereses. Y espero, como ya le he dicho, que retire sus palabras de "contrato a dedo" porque no sé si lo que quiere decir es que este grupo ha elegido la empresa.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Increíble, desfachatez ... Conforme nos acercamos a las elecciones va subiendo el tono de las intervenciones del gobierno municipal.

Decía usted y nos recordaba que hay un informe que dice a la Corporación que es obligatorio cumplir con las resoluciones. Sí, Sr. Uría, eso lo sabemos muy bien todos los que formamos parte de este Pleno, pero convendrá usted conmigo en que hay muchas formas de cumplir esas resoluciones y hay un plazo amplio para poder cumplirlas. Por cierto, que usted nos trae a colación hoy aquí un informe que no hemos podido contrastar la Corporación con el funcionario que lo ha emitido porque, siendo muy importante lo que pone en ese informe, resulta que hoy dicho funcionario no se encontraba en su puesto de trabajo. No quiero entrar a valorar por qué no se encontraba, pero me parece que el contenido y la importancia de lo que se pone en ese informe como mínimo merece que los concejales podamos ampliar la información y podamos contrastarla.

Y, efectivamente, ante esta resolución cabe recurso y ésta es una cuestión de oportunidad política y usted ha intervenido en un tono muy alto, muy grave, pero yo le pregunto, ¿va a presentar el Ayuntamiento recurso contra esta resolución y la posterior aclaración? ¿Comparte el gobierno municipal el contenido de esa resolución? ¿Sabe que el plazo se le acaba el 6 de septiembre? ¿A qué funcionario (en caso de que se vaya a recurrir) se le ha pedido que vaya armando el recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? ¿Tiene usted hoy respuesta para algunas de esas preguntas que son de clara oportunidad política?

En cuanto a los pliegos de los que hablaba usted, yo recuerdo que se trajeron los pliegos a este Pleno y recuerdo también que tenían informes en contra de la Intervención Municipal, incluso del Secretario, el mismo funcionario que hoy emite un informe y que a usted le parece sagrado, pero depende de qué expediente se trate porque en otras ocasiones es salvable lo que dice el Secretario de la Corporación en sus informes. Por cierto, que los pliegos también son una cuestión de oportunidad política, Sr. Uría, y no voy a decir que sean los causantes de la situación en la que nos encontramos, pero evidentemente la mañana y la dificultad que tienen esos pliegos puede explicar en alguna medida la situación en la

que nos encontramos en este momento. Usted ha intervenido pero no ha dicho si comparte o no esa resolución. ¿Puede afirmar hoy aquí que este Ayuntamiento no va a tener responsabilidades patrimoniales, como hemos tenido que afrontar en otros casos como en el del parking de Herriko Plaza? ¿Cree usted que quienes formamos parte de esta Corporación queremos dejar esa herencia a futuras corporaciones? ¿No cree que merece la pena parar este asunto, abrir un espacio de reflexión, dotarnos de nuevos informes (que yo ya le pedí a usted en la Mesa de Contratación y que no me consta que se haya hecho) para poder tomar una decisión con mayores garantías? ¿O cree usted que nos sirve un simple informe en el que se nos diga que estamos obligados a cumplir las resoluciones? Claro que lo sabemos, pero habrá distintas maneras de cumplirlas y con distintas garantías y desde luego el Partido Popular de Barakaldo al gobierno municipal le pide todas las garantías antes de tomar una decisión definitiva sobre un asunto que, como digo, es importante por tratarse de un contrato de una cuantía muy relevante, casi 40 millones de euros, y que en su momento pudiera dar lugar a responsabilidades patrimoniales que se lo dejaríamos en herencia a otra Corporación, pero algunos no queremos hacer eso, algunos no queremos cometer esa irresponsabilidad y, por tanto, le exigimos a usted que, aparte de tener intervenciones de tono muy alto, también vengan acompañadas por mayores garantías a la hora de pronunciarnos en este Pleno por parte del resto de la Corporación que no tenemos la facilidad de pedir a los funcionarios esos informes.

El Sr. **ABAD SAN PEDRO**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, expuso lo siguiente: No era nuestra intención intervenir porque entendíamos que, tanto en la Comisión de Urbanismo como en las diversas Mesas de Contratación se nos habían aclarado todas las dudas que nos surgían en torno a la resolución del OARC, pero como volvemos a este pequeño circo que tienen montado PNV y PSE cada vez que se habla de la gestión de unos y de otras, entendemos que hay que dejar algunas cosas claras porque al final el informe del Secretario, que también se emitió en anteriores propuestas de aprobación, al final lo que se esconde es el modelo de gestión que tienen ambos. Por cierto, tanto no les diferencia cuando en lo que llevamos de legislatura las ordenanzas fiscales y los presupuestos del Partido Nacionalista Vasco han sido aprobados por el Partido Socialista.

Pero sí nos gustaría que, tanto PNV como PSE nos aclarasen algunas cosas respecto a este modelo de gestión porque a día de hoy todavía no hay ni una sola explicación acerca de eso. Y no lo decimos nosotras, lo dicen los informes contestatarios a los informes de reparo 115 y 116 del Pleno de julio de 2017, en el que funcionarios técnicos decían que no eran capaces de redactar unos pliegos porque no tenían formación y venían a decir más o menos que lo hacían a ojo porque no se les había formado y no era la primera vez que se solicitaba esta formación y es responsabilidad del Ayuntamiento de Barakaldo, antes del PSOE y ahora del PNV, dar esa formación a los trabajadores porque es el empresario prin-

cipal. Pero también nos gustaría que se respondiesen algunas preguntas que a día de hoy ni unos ni otros han respondido porque entendemos que si a día de hoy no han respondido, se entiende que es una manera de gestionar su chiringuito.

Primera pregunta, ¿por qué se insiste en ese modelo de gestión?

Segunda pregunta, ¿por qué no abren la opción a que se debata entre el modelo de gestión directa, indirecta o mixta?

Tercera pregunta, ¿por qué a día de hoy ningún Área ha determinado si el modelo es más beneficioso para Barakaldo? Y cuando decimos más beneficioso no nos referimos al Ayuntamiento, sino a los vecinos que son los que pagan los impuestos.

¿Qué beneficia más a este Ayuntamiento económicamente, técnicamente, a nivel de personal, la gestión directa o la indirecta?

¿Qué beneficia más a las personas que trabajan en el servicio, tanto en el de recogida de basuras y limpieza viaria como en otros, la gestión directa o la indirecta? Porque parece ser que aquí todos utilizamos el "y tú más", pero lo que no se pone en cuestión es el modelo de gestión y entonces llegamos a la misma conclusión Pleno tras Pleno, igual la diferencia no es tanta.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, por su parte, dijo: Por contestar al portavoz del Partido Nacionalista Vasco, voy a leer literalmente un informe de Intervención en relación con este contrato: Es un contrato nulo de pleno derecho por falta de competencia y ausencia total y absoluta de procedimiento. Éstos son los términos específicos que definen las características en las que se encuentra este contrato y que, traducido a la pelea que empezó hace años el Partido Nacionalista Vasco para definir los contratos, era adjudicación a dedo. Eso para que nosotros nos entendamos y digo que nos entendamos porque ustedes fueron los primeros que empezaron a acuñar ese tipo de expresiones. En ningún momento mis palabras están diciendo que exista un interés. La palabra "empresa" no la he mencionado en ningún momento a lo largo de mi intervención; por tanto, no ponga en mi boca expresiones que no he dicho.

Le voy a aclarar más. Cuando nosotros salimos del gobierno dejamos este contrato con siete meses de duración todavía y con dos prórrogas posibles de dos años. Por tanto, no diga usted que no han tenido tiempo de sobra. Asuman la responsabilidad. Está muy bien eso de hablar de la herencia, pero es que llevan ustedes más de tres años y algo de responsabilidad tendrán también. Y en cuanto a la herencia, 30 años de gobierno del Partido

Socialista, 30 años, en ocasiones con ustedes y en otras ocasiones con otros grupos; por tanto, cuando hablen de la herencia entren en detalle no vaya a ocurrir lo que mi compañera les decía en su intervención anterior con los reparos, que están criticando algo que ustedes mismos votaron a favor o que se están dando cuenta diciendo que se están enterando de algo cuando ustedes mismos votaron a favor de esa iniciativa.

Sobre aprobar los pliegos le tengo que decir que cualquier vecino puede coger las Actas de los Plenos y en todos los que se ha tratado el tema de la limpieza viaria tienen para aburrirse porque esta portavoz, tanto cuando ha votado que sí ha agotado todos sus turnos de intervención para explicar el porqué sí, y cuando hemos votado que no, ha agotado todos sus turnos de intervención y ha dado todas las explicaciones que nos llevaban a tomar esa decisión.

Y sigo aclarándole cuestiones. Claro que me he leído el informe del Secretario y también el de la Intervención, pero no he querido hacer referencia a eso porque me parece, y se lo he dicho antes, que desde el punto de vista del contenido este expediente deja bastante que desear, pero desde el punto de vista de las formas también deja mucho que desear y desde luego no tenía la más mínima intención de hacer referencia a esos informes que hablan de convocatorias, de mesas de contratación que eran innecesarias porque hablemos de todos, hablemos de la convocatoria de una Mesa de Contratación que se hace con dos horas de antelación, cuando existe un informe y no se nos comunica a los grupos que estamos en esa Mesa. ¿Quiere que hablemos también de eso? Pues hablemos de eso; es que esto es un cúmulo de despropósitos. Pero le voy a decir una cosa, jamás he pensando y, por tanto, jamás se lo pediría, ni a usted ni a nadie, que no cumpla con una resolución a la que está obligado. No le he dicho que lo haga, le he preguntado por los plazos.

A continuación intervino el **Sr. URÍA GARCÍA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Terminaba mi intervención anterior hablando de esa expresión que usted ha utilizado, "a dedo". Conozco perfectamente lo que dice el informe del Sr. Secretario y conozco perfectamente lo que dice el informe del Sr. Interventor, y en el informe del Sr. Interventor, salvo que yo no me haya dado cuenta, en ningún momento se utiliza la expresión "a dedo". Ésa es una expresión calumniosa, una expresión que supone que usted está pensando que se ha elegido a una empresa para que preste un servicio. Tiene la oportunidad en su tercer turno de palabra de aclarar si es eso lo que está diciendo porque, si es así, estará incurriendo en una calumnia patente.

Sra. Fernández, efectivamente tiene usted razón en que ha planteado qué va a hacer el Ayuntamiento y he subido el tono, no con su intervención, sino con la de la portavoz socialista porque lo único que he dicho es que me parecía increíble lo que usted había dicho

respecto a intereses electoralistas, pero lo expliqué también en la Comisión y en la Mesa de Contratación. Tenemos hasta el 12 ó 14 de junio porque el plazo de dos meses empieza a contar desde el momento de la aclaración, desde el momento en que el OARC aclaró su resolución y el mes de agosto no se cuenta. Y, efectivamente, les hemos pedido a los técnicos que informen porque no creo que sea una cuestión de oportunidad política ni de decisión política, sino una cuestión jurídica, muy técnica porque la resolución del OARC excluye a una empresa y ordena adjudicar a otra en base a un criterio muy técnico y en base a unas cuestiones jurídicas y creo que los políticos, yo el primero, no tenemos prácticamente nada que decir sobre viabilidad o prosperabilidad o fundamento ante un posible recurso. Y estamos valorando y no renunciamos a plantearlo dentro de plazo y esto ya lo comenté también en la Comisión y en la Mesa de Contratación.

Sigo sorprendiéndome porque me acaba de decir, lo han oído todos, que dejaron ustedes el contrato en 2015 con dos prórrogas pendientes. Eso no es así; ustedes habían agotado las dos prórrogas, la segunda vencía el 31 de diciembre de 2015. Ustedes, a pesar de que era un contrato de 8 + 2, agotaron las dos prórrogas y nos dejaron un contrato con 7 meses de vigencia a término, sin nada tramitado. Por tanto, no siga confundiendo a la gente que nos escucha, por favor.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Como muy bien ha dicho el Sr. Uría, no hay un plazo. Tenemos que cumplir las resoluciones del OARC, pero no tenemos un plazo determinado para hacerlo. Usted ha dicho que ha encargado a los técnicos, no sé si se refería a los de Servicios Municipales, a Asesoría Jurídica, desconozco a qué departamento ha encargado usted un informe para armar una posible demanda ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Nosotros podríamos, y digo podríamos, explorar la posibilidad de apoyar esta propuesta de acuerdo siempre que hubiese el compromiso, y una vez vistos esos informes, de plantear un recurso que pudiera salvar al Ayuntamiento de posibles responsabilidades patrimoniales que, en nuestra opinión y por las consultas externas que hemos hecho, que no las vamos a poner al nivel de lo que puedan decir los técnicos municipales, pero creo que estamos en nuestro derecho y en nuestra obligación de recabar toda la información que sea necesaria para poder adoptar esta decisión, se nos señala que este asunto en los tribunales con mucha probabilidad tumbaría la propuesta de acuerdo que hoy traemos al Pleno, creo que esto incluso es compartido por personas de la Casa.

Como yo creo que hay que adoptar esta decisión con garantías y veo que usted tiene una buena disposición para explorar esas posibilidades, el plazo para el recurso termina más o menos a mediados de septiembre y, por tanto, está el mes de agosto para que los técnicos puedan trabajar, puedan elaborar ese informe, y a la vuelta del verano usted nos

convoca y ya nos explica cómo ha evolucionado esta situación, qué informe tiene, qué posibilidades tenemos como Corporación, para adoptar una decisión con garantías y para evitar que nadie nos pueda reprochar que las prisas, que nunca son buenas consejeras, puedan hacer incurrir a este Ayuntamiento en mayores responsabilidades de las que tiene en este momento en temas patrimoniales.

Por tanto, ésta es la posición que con toda claridad fijamos y que, como muy bien usted ha dicho, seguimos lo que dice el informe del Secretario, es decir, queremos cumplir esa resolución del OARC, pero queremos que el gobierno municipal nos dé garantías a los concejales de que lo hacemos, como digo, sin incurrir en posibles responsabilidades patrimoniales.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Las cosas hay que reconocerlas y, efectivamente Sr. Uría, he tenido un lapsus de tiempo, de plazos, pero, como usted mismo ha dicho, fueron 7 meses a los que hay que sumar los tres años que llevan ustedes gobernando.

Lo que le digo es que deje de pensar en el pasado, que deje de pensar en el concejal Suances, en lo que hizo o dejó de hacer, o si dejó el pliego o no dejó el pliego. Ahora es su responsabilidad porque ya han transcurrido tres años y un montón de actos fallidos a lo largo de todo este proceso; que se centre en lo suyo. Está muy bien de vez en cuando mirar para otro lado y echar la culpa a los demás, pero no siempre; céntrese en lo suyo.

Y por aclaración, le vuelvo a repetir, en ningún momento he dicho literalmente, ni nadie puede entender de mis palabras que estoy haciendo referencia a nada absolutamente con empresas. Simplemente utilizamos un término jurídico para definir cuál es la situación del contrato y utilizo las palabras que al PNV le gustaban cuando estaba en la oposición, las utilizaban en los Plenos y en los medios de comunicación porque todavía recuerdo algún periódico a doble hoja con determinadas acusaciones a quien entonces tenía la responsabilidad de gobernar en este municipio, con unas acusaciones gravísimas y son ustedes los que han normalizado ese tipo de expresiones, denostando la actividad política. Y en ese sentido se lo digo y se lo repito, tienen ustedes un contrato en una situación absolutamente irregular que está generando una situación de inseguridad para los trabajadores, está generando una situación de inseguridad para los vecinos y vecinas que se merecen un servicio de calidad; está generando una situación de inseguridad para los concejales que nos sentamos en este Salón de Plenos; y está generando una situación de la que se pueden derivar muchísimas responsabilidades. Y les pido a ustedes que sean responsables, que dejen de mirar al Partido Socialista, que dejen de mirar para atrás y que actúen con responsabilidad en defensa de los intereses de los vecinos y vecinas de Barakaldo que para eso estamos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Sra. Fernández, yo le he pedido al Área informe jurídico sobre prosperabilidad, fundamentación, viabilidad es un poco atrevido porque cuando uno entra en un tribunal no sabe cuál puede ser la resolución y mucho menos puede dar todas las garantías, pero evidentemente hay que ir con fundamentos, y también se pedirá informe a la Asesoría Jurídica. No le puedo decir si vamos a recurrir, haremos lo que nos digan los técnicos, eso es lo que le puedo garantizar. Si nos dicen que ven argumentos para poder recurrir y defender el interés municipal, pero no en cuanto a que sea una empresa u otra, sino el interés municipal que ya se manifestó en un informe técnico, con unanimidad de la Mesa de Contratación, con la oposición de algunos grupos; ese interés municipal que fue la primera adjudicación porque se entendió desde los servicios técnicos y desde todos los demás grupos, salvo uno, que era la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Por tanto, insisto, haremos lo que nos digan los técnicos.

Y, efectivamente Sra. Quijada, es nuestra responsabilidad desde que ustedes nos dejaron ese contrato con apenas siete meses en los que no daba tiempo a tramitarlo; febrero de 2016, pliegos ...

La verdad es que llevamos muchos debates, minutos, incluso muchas horas discutiendo sobre lo mismo, pero llegados a este punto y recogiendo el argumento que se expone en el informe del Sr. Secretario, yo creía que no iba a haber hoy tanto debate porque hoy se trata de cumplir una resolución del OARC y ustedes siguen con una posición absolutamente incongruente y falta de rigor. Ustedes intervienen, como lo hicimos todos, en el debate de los pliegos, que es el marco, las reglas del juego de esta contratación, las votan a favor, salen adelante esos pliegos y a partir de ahí parece que ustedes no han tenido nada que ver y de repente votan en contra de la adjudicación anterior; no sé lo que harán ahora pero supongo que votarán en contra otra vez. ¿Quién defiende los intereses municipales? Yo creo que ustedes no, ni el de los trabajadores, ni los de la ciudadanía, ni la prestación del servicio como tal. Parece que lo que ustedes quieren es que este contrato no se adjudique, quieren seguir hablando de los reparos sobre este contrato, quieren seguir hablando de todas esas cosas. Lo único que quieren es criticar al PNV, lo único que quieren es su interés. Después de tantos debates, es lo que yo saco en conclusión.

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

158/14/2017-10.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 292/25/2018-11, de 29 de junio 2018, de aprobación de la propuesta de DECLA-

RACIÓ DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL Y APROBACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES PLANES ZONALES.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 292/25/2018-11, de 29 de junio 2018, del siguiente tenor literal:

"A la vista de las actuaciones administrativas obrantes en el Departamento de Medio Ambiente del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad relativas a la elaboración y aprobación de instrumentos de planificación y gestión del ruido en el municipio de Barakaldo, y, en particular, en lo relativo a la aprobación de los Planes Zonales Generales asociados a las 5 Declaraciones de Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAEs).

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 626/43/2016-4, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Mapa de Ruido del Municipio de Barakaldo conforme a las previsiones artículo 6.e), 10.1, 11 y Disposición Adicional Segunda y demás concordantes del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, disponiendo su remisión a los órganos competentes del Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia según el artículo 13.3 y 13.4 del Decreto.

Considerando que en el mismo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dispuso la incoación del procedimiento de aprobación del Plan de Acción correspondiente al Mapa de Ruido para su correspondiente tramitación así como el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de declaración de 5 Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAEs) y sus Planes Zonales Generales asociados en base a la propuesta técnica elaborada por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada, S.L., documentación que cuenta con el contenido mínimo necesario determinado por los artículos 45 y 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Resultando que el trámite de información pública de los Planes Zonales Generales asociadas a las declaraciones de 5 Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAEs) se ha verificado mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 96 de fecha 22/05/2017, en el Boletín Oficial del País Vasco nº 130 de fecha 10/07/2017 y en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que en el expediente administrativo consta la emisión de informe por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales de fecha 04/05/2017, en el que se pone de manifiesto que la implementación de algunas de las medidas contempladas en los Planes Zonales Generales se deben entender condicionadas a su aprobación por el órgano municipal competente, y en particular, a la previa aprobación, entonces y ahora pendiente, del Plan Municipal de Movilidad Sostenible.

Resultando que la propuesta de declaración 5 Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAEs) y sus Planes Asociados respectivos supone la siguiente delimitación en base a los actuales distritos censales:

- ZPAE 1: Distritos censales 1, 2, 3 y 4
- ZPAE 2: Distritos censales 5 y 6 (excluido el BEC)
- ZPAE 3: Distrito censal 7 (parte superior, bajo la A-8)
- ZPAE 4: Distrito censal 8 (mitad norte)
- ZPAE 5: Distrito censal 9 (zona norte)

Considerando que, no previendo la normativa estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, artículo 25) y autonómica (Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de

PL 14/2018

la Comunidad Autónoma Vasca, artículos 45-48) más trámites específicos procede dictar la resolución definitiva.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acto de aprobación es la Junta de Gobierno Local, dado que de los Planes Zonales es predicable su carácter de acto administrativo sin contenido de disposición de carácter general, ya que no se trata propiamente de una ordenación previa exigida por la normativa sino que su presentación y aprobación es precisa para el otorgamiento de las concretas licencias urbanísticas únicamente en los supuestos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica. A tal rasgo esencial de su régimen jurídico cabe añadir otras notas tales como la limitada efectividad de las medidas propuestas y su carácter provisional hasta su revisión, tanto como fruto de otros instrumentos de gestión acústica como de otras herramientas de ordenación general, como el ya citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible o el Plan de Acción de la II Agenda Local, en fase de redacción, planificación en la que deberán integrarse, en su caso, las medidas propuestas en los Planes Zonales que aquí se aprueban.

No obstante lo anterior, y tal y como se dispuso igualmente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 626/43/2016-4, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, resulta conveniente que se dé traslado del presente acto autorizatorio al Pleno corporativo para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, deben ser objeto de publicación aquellos actos administrativos que, entre otros supuestos, tengan como destinatario una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Vistos los preceptos citados, las disposiciones relativas a procedimiento establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las de competencia y atribuciones incluidas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el ROM, así como lo informado por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo de 26 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y declaración de urgencia, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO: DECLARAR COMO ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL (ZPAE) las 5 Áreas delimitadas en la propuesta elaborada por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada SL, con el contenido determinado por el artículo 45 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, que se indican a continuación:

ZPAE 1: Distritos censales 1, 2, 3 y 4.

ZPAE 2: Distritos censales 5 y 6 (excluido el BEC)

ZPAE 3: Distrito censal 7 (parte superior, bajo la A-8).

ZPAE 4: Distrito censal 8 (mitad norte).

ZPAE 5: Distrito censal 9 (zona norte).

SEGUNDO.- APROBAR LOS PLANES ZONALES GENERADOS ASOCIADOS A LAS DECLARACIONES DE CINCO ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL (ZPAE) con el alcance determinado por el artículo 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del País Vasco y web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y al Servicio de Urbanismo.

SEXTO.- Procédase a la devolución del expediente al Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad."

El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: A los socialistas nos gustaría hacer dos reflexiones respecto a este punto y al siguiente. En primer lugar, nos resulta curioso que en ambos acuerdos de Junta de Gobierno se descarte que estos temas se sometan a votación en el Pleno y se apueste únicamente porque el máximo órgano municipal tome conocimiento de los mismos, cuando la guía de la Diputación Foral de Bizkaia no recomienda esto.

Por otro lado, no olvidemos además que en ese Pleno de enero de 2017 se daba cuenta, leo textualmente: "Dentro del reglamentario plazo de un año se aprobaría el plan de acción". ¿Dónde está en plan de acción? Teniendo en cuenta que ha transcurrido ya más de un año, ¿no será, como bien se dice en esa Junta de Gobierno de diciembre, que el plan de acción necesitaba aprobación plenaria y por eso se retrasa? ¿No será que no se puede aprobar ningún plan zonal general porque están sobre la mesa actuaciones específicas que precisan de ordenación? Todo esto sin tener en cuenta el efecto que tendrá en los planes zonales específicos el impacto del PMS cuando lo tengamos o la segunda Agenda Local 21?

El reloj hace tic-tac y va descontando el tiempo y las explicaciones no valen para Comisiones Informativas que se dan de Pascuas a Ramos, eso si no son pedidas por los grupos de la oposición.

A continuación, cerrando el turno de intervenciones, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dijo: Sra. Delgado, lo que traemos al Pleno es un mero trámite. El jurídico del Área consideró que lo más apropiado era aprobar estas declaraciones de acciones de protección especial en Junta de Gobierno porque era un tema transversal y lo es, es un tema de mero trámite. Una vez que haces el mapa del ruido se incoa un procedimiento en el cual primero hay que declarar las zonas de protección especial y por otro lado está el tema del plan de acción.

Éste es el primero de los puntos que se lleva a cabo y hay que hacerlo según vayan transcurriendo los trámites. Primero se publica el mapa del ruido, se abre un plazo para presentación de alegaciones, entra en vigor y después tienes que encargar estas zonas acústicas de protección especial, también tienen plazo de exposición para alegaciones, y se aprueba finalmente. El jurídico nos dijo que éste era un trámite. Se aprueba en la Junta de Gobierno porque es un tema transversal que afecta a otras Áreas y se trae al Pleno.

En las zonas de protección acústica especial ya se marcan unas medidas correctoras que hay que tomar y el siguiente paso es el plan de acción para el cual habrá que abrir un período de participación para hablar con los grupos y debatirlo, pero, como digo, en principio hay que seguir los trámites que marca la ley.

Sobre las zonas de protección acústica especial hay que decir que gracias a esta aprobación se van a facilitar los trámites a la hora de conceder licencias porque hasta ahora cada vez que se iniciaba una obra nueva una de las cosas que se exigían era la declaración de zona de protección acústica especial y a partir de ahora ya están creadas y gracias a esto se van a facilitar los trámites.

159/14/2018-11.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 291/25/2018-10, de 29 de junio 2018, de aprobación del PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA SUBZONA 1 DEL ÁMBITO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL DEL PERI 06-SEFANITRO.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 291/25/2018-10, de 29 de junio 2018, del siguiente tenor literal:

"A la vista de las actuaciones administrativas obrantes en el Departamento de Medio Ambiente del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad relativas a la elaboración y aprobación de instrumentos de planificación y gestión del ruido en el municipio de Barakaldo, y, en particular, en lo relativo a la aprobación del Plan Zonal específico de la Subzona 1 de la Zona de Protección Acústica Especial del ámbito del PERI-06 SEFANITRO.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 626/43/2016-4, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Mapa de Ruido del Municipio de Barakaldo conforme a las previsiones artículo 6.e), 10.1, 11 y Disposición Adicional Segunda y demás concordantes del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, disponiendo su remisión a los órganos competentes del Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia según el artículo 13.3 y 13.4 del Decreto.

Considerando que en el mismo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dispuso la incoación del procedimiento de aprobación del Plan de Acción correspondiente al Mapa de Ruido para su correspondiente tramitación así como el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de aprobación del Plan Zonal específico de la Subzona 1 de la Zona de Protección Acústica Especial del ámbito del PERI-06 SEFANITRO en base a la propuesta presentada por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1 del citado PERI-06 SEFANITRO y elaborada por la empresa AAC

Centro de Acústica Aplicada, S.L., documentación que cuenta con el contenido y alcance determinado por el artículo 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Resultando que el trámite de información pública del Plan Zonal específico de la Subzona 1 de la Zona de Protección Acústica Especial del ámbito del PERI-06 SEFANITRO se ha verificado mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 96 de fecha 22/05/2017, en el Boletín Oficial del País Vasco nº 130 de fecha 10/07/2017 y en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que en el expediente administrativo consta la emisión de informe por el Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 14/12/2016, en el que se pone de manifiesto que la Subzona 1 es un Área que cuenta con una ordenación definida, urbanizada y parcialmente ejecutada y, por diferencia con la Subzona 2, a una importante distancia (unos 500m) de la carretera foral N-637; informe en el que analiza el distinto alcance e incidencia de cada una de las medidas correctoras de los incumplimientos detectados en los objetivos de calidad acústica contempladas en el Plan Zonal presentado. Asimismo, en condición de promotor del Plan Zonal e interesado en el procedimiento, con fecha 30/03/2017 se da traslado a la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1 del citado PERI-06 SEFANITRO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2016 así como del informe emitido por la institución foral.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 7050/2012, de 03/09/2012 se procedió a la declaración como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) de la totalidad del ámbito del PERI-06 SEFANITRO, resolución que se adoptó tomando como base el artículo 25 de la Ley 37/2003, del Ruido, sin aprobarse un Plan Zonal asociado, al no ser exigido por la normativa estatal con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 213/2012, de 16 de octubre).

Considerando que no previendo la normativa autonómica de aplicación (Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, artículos 45-48) más trámites específicos procede dictar la resolución definitiva.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acto de aprobación es la Junta de Gobierno Local. Siendo predicable de los Planes Zonales Generales previstos en el citado Decreto su carácter de mero acto administrativo sin contenido de disposición de carácter general por no tratarse propiamente de una ordenación previa exigida por la normativa sino por ser su presentación y aprobación precisa para el otorgamiento de las concretas licencias urbanísticas únicamente en los supuestos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, tal razonamiento es aplicable con mayor razón del Plan Zonal específico que se aprueba con la presente resolución, con un ámbito territorial de aplicación mucho más restringido.

En todo caso, cabe considerar la limitada efectividad de las medidas propuestas y su carácter provisional hasta su revisión, tanto como fruto de otros instrumentos de gestión acústica y, en particular, las modificaciones que se introduzcan en los Planes Zonales Generales, como de lo que resulte de otras herramientas de ordenación general, como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que se encuentra pendiente de aprobación, o el Plan de Acción de la II Agenda Local, en fase de redacción, planificación en la que deberán integrarse, en su caso, las medidas propuestas en los Planes Zonales que aquí se aprueban.

No obstante lo anterior, y tal y como se dispuso igualmente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 626/43/2016-4, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, resulta conveniente que se dé traslado del presente acto autorizador al Pleno corporativo, para su conocimiento y efectos oportunos.

PL 14/2018

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, deben ser objeto de publicación aquellos actos administrativos que, entre otros supuestos, tengan como destinatario una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Vistos los preceptos citados, las disposiciones relativas a procedimiento establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las de competencia y atribuciones incluidas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el ROM, así como lo informado por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo de 26 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y declaración de urgencia, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA SUBZONA1 DEL ÁMBITO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL DEL ÁMBITO DEL PERI-06 SEFANITRO, presentada por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1 del PERI-06 SEFANITRO y elaborada por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada, S.L. con el contenido y alcance determinado en el artículo 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del País Vasco y web municipal para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1 del PERI-06 SEFANITRO.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia y a los Servicios municipales de Disciplina Urbanística y Urbanismo.

SEXTO.- Procédase a la devolución del expediente al Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad."

El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

160/14/2018-12.- Propuesta de aprobación, si procede, del PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL VI PERÍODO DE PLANIFICACIÓN (2018-2022).- El Ayuntamiento de Barakaldo desde que en 1989 aprobó el "Plan Provisional de Euskaldunización del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo" ha mostrado su más firme voluntad de impulsar la normalización del uso del euskera, en aras de

garantizar el derecho reconocido a todos los barakaldeses de comunicarse con la administración en las dos lenguas oficiales.

En este sentido, en base al Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca y como continuación del plan anteriormente aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo, el Servicio de Euskera ha elaborado el presente Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Barakaldo para el VI período de planificación (2018-2022).

Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de dicho plan estratégico para dotarlo de la correspondiente eficacia jurídica a todos los efectos.

Visto el contenido del “Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera correspondiente al VI Período de Planificación”, que se incorpora como Anexo al Acta.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias en sesión celebrada el 20 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el “**PLAN ESTRATÉGICO DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL VI PERÍODO DE PLANIFICACIÓN**”, con el contenido que a continuación se detalla:

AURKIBIDEA / ÍNDICE

- 0. **Sarrera**
Índice

- I.- **Ingurune juridikoa**
Contexto Jurídico
 - 1.- **Arautegi orokorra**
Normativa general
 - 2.- **Barakaldoko Udalak hartutako erabaki eta neurriak**
Acuerdos y medidas adoptadas por el Ayto. de Barakaldo

- II.- **VI plangintzaldiaren ardatzak**
Ejes del VI período de planificación
 - 1.- **Eragin eremua**
Ámbito de aplicación
 - 2.- **Eragin epea**
Período de vigencia
 - 3.- **Xede Nagusia**

Objetivo principal

4.- Helburu estrategikoak

Objetivos estratégicos

5.- Oinarriak

Principios fundamentales

6.- Derrigortasun indizea

Índice de preceptividad

7.- Berariazko hizkunta-prestakuntza

Capacitación y formación específica

8.- Antolakuntza egitura

Estructura organizativa

9.- Baliabideak

Recursos

III.- VI plangintzaldiaren irizpideak

Criterios del VI período de planificación

1.- Hizkuntza Ofizialak Erabiltzeko Irizpideak

Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales

2.- HE eta DD ezartzeko irizpideak

Criterios para la asignación de PLs y FPs

IV.- Ardatzak, helburuak, adierazleak eta normalizazio ekintzak

Ejes, objetivos, indicadores y actuaciones de normalización

1.- Planaren ardatzak

Ejes del plan

2.- Helburuak, adierazleak eta normalizazio ekintzak

Objetivos, indicadores y actuaciones de normalización

V.- Eranskinak

Anexos

A.- Kudeaketa plana 2018

Plan de gestión 2018

B.- 2018ko kronograma

Cronograma 2018

C.- Udal arloen sailkapena

Clasificación de las áreas municipales

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, para el desarrollo de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Barakaldoko Udalak 1989an “Barakaldoko Udaleko Langileak Euskalduntzeko Behin Behineko Plana” onetsi zuenetik hona euskararen erabilera normalizatzeko asmo sendoa agertu du, barakaldar guztiek administrazioarekin bi hizkuntza ofizialetan komunikatzeko duten eskubidea bermatzeko asmoz.

Hala, Euskal Autonomia Erkidegoko herri-administrazioetan euskararen erabilera normalizatzeko prozesua arautzen duen apirilaren 15eko 86/1997 Dekretuak xedatzen duenari jarraiki eta Barakaldok Udalak onetsitako aurreko planari jarraipena emanaz, Euskara Zerbitzuak Barakaldoko Udalaren VI. Plangintzaldirako (2018-2022) Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa prestatu du.

Barakaldoko Udaltzarak onetsi behar du plan estrategiko hau, dagokion eraginkortasun juridiko osoa izan dezan.

Erabaki Proiektu honen ondorengo xedapen zatian erantsita doan “VI. plangintzaldiari dagokion Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa”-ren edukia – Aktari eranskin modura txertatuko zaiona- ikusita.

Eta 2018ko uztailaren 20an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Gazteria eta Droga-mendekotasunen Prebentzio Arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Udaltzarak honako hau erabaki du, aho batez:

LEHENA- “**VI. PLANGINTZALDIARI DAGOKION EUSKARAREN ERABILERA NORMALIZATZEKO PLAN ESTRATEGIKOA**” onestea. Honako hau dio hitzez hitz:

AURKIBIDEA / ÍNDICE

- 0. Sarrera**
Índice
- I.- Ingurune juridikoa**
Contexto Jurídico
 - 3.- Arautegi orokorra**
Normativa general
 - 4.- Barakaldoko Udalak hartutako erabaki eta neurriak**
Acuerdos y medidas adoptadas por el Ayto. de Barakaldo
- II.- VI plangintzaldiaren ardatzak**
Ejes del VI período de planificación
 - 10.-Eragin eremua**

Ámbito de aplicación

11.- Eragin epea

Período de vigencia

12.- Xede Nagusia

Objetivo principal

13.- Helburu estrategikoak

Objetivos estratégicos

14.- Oinarriak

Principios fundamentales

15.- Derrigortasun indizea

Índice de preceptividad

16.- Berariazko hizkunta-prestakuntza

Capacitación y formación específica

17.- Antolakuntza egitura

Estructura organizativa

18.- Baliabideak

Recursos

III.- VI plangintzaldiaren irizpideak

Criterios del VI período de planificación

3.- Hizkuntza Ofizialak Erabiltzeko Irizpideak

Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales

4.- HE eta DD ezartzeko irizpideak

Criterios para la asignación de PLs y FPs

IV.- Ardatzak, helburuak, adierazleak eta normalizazio ekintzak

Ejes, objetivos, indicadores y actuaciones de normalización

3.- Planaren ardatzak

Ejes del plan

4.- Helburuak, adierazleak eta normalizazio ekintzak

Objetivos, indicadores y actuaciones de normalización

V.- Eranskinak

Anexos

A.- Kudeaketa plana 2018

Plan de gestión 2018

B.- 2018ko kronograma

Cronograma 2018

C.- Udal arloen sailkapena

Clasificación de las áreas municipales

BIGARRENA- Indarrean dagoen legediaren arabera, ahalmena ematea Alkatesa-
Presidenteari plan honek xedatzen duen guztia bete dadin behar diren neurriak hartzeko.

HIRUGARRENA.- Itzul dadila espedientea Kultura, Hezkuntza, Euskara, Gazteria eta Droga-menpekotasunen Prebentzioko arlora.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Plan hau gure ondare kultural garrantzitsuena balioan jartzeko eta ondorioz euskal iztunen eskubideak bermatzeko aurrera pausu berri bat izango da. Gainera euskara arloa bultzatutakoa da eta langileen zein udal taldeen partaidatzea izan du hilabete hauek pasata. Guztien artean eztabaidatutako ekintzak barneratzen ditu; hala nola legeak agenda lingüistikoan ezarritako ekintzak normalizazio prozesu honetan lortu beharrekoak hain zuzen ere, baina gure aburuz garrantzitsuena da planak besterako neurri eta keinu txikiak ere hartzen dituela eguneroko lanean euskara normalizatzeko euskaraz mintzatzeko eta lan egiteko proposatu direnak besteak beste.

Bukatzeko, esan beharra dugu dagoeneko bide luzea egin dela, nahiz eta oraindik ere lan galanta egiteko dagoen Barakaldon euskararen normalizazio osoa lortzeko. Hala ere, espero genuena baino hobeto gauden arren, gure ustez, Udalak erakundeak berak bide luzea du egiteko ondino.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: EH Bildutik euskara bultzatzen duen edozein proiektuarekin bat agertu gara beti. Kasu honetan Udaletxean euskararen erabilpena bultzatzen duen planari buruz hitzegiten ari gara, baina plan hori uztea lortzeko beharrezkoa da Udala agintarien benetako konpromisoa. Aurre kon-tuetako diru kopurua benetan beharra adina izatea eta zuzenduta dagoen pertsonenik kon-tatzea plana sortzeko momentuan. Benetako beharrei aintzat hartzen Barakaldon behar den benetako euskara normalkuntza plana sortzeko. Alde batetik plan guztia hau sortzeko bai hiritarren, bai euskara bultzatzeko herrian lan egiten duten eragileen bai langileen eta Uda-letxeko teknikarien eta ordezkari politikoen iritziekin hasi beharko zen prozesu parte hartzaile batekin.

Bestaldetik uste dugu Udalak eskaintzen duen edozein zerbitzu eta informazioa Barakaldoko euskal biztanleri osoari bermatu behar dio edozein momentuan eta edonon euskaraz izatea, jasotzean eta bidaltzean. Gainera ez du balio lan guztiori soilik langileen eskuetan uztea, ez du balio euren borondatearekin bakarrik kontatzea. Departamentu guztietan euskarra ez dakiten langilei eskaini behar zaie euskara ikasteko laguntza, baina ezinezkoa bada, itzulpen zerbitzua bermatu behar zaie.

Hau guztia posible izateko euskara zerbitzua haunditu eta hobetu behar da. Horretarako aurrekontuetako euskarari ematen zaio diru kopurua askoz haundiago izan behar da.

Hala eta guztiz ere, alde bozkatuko dugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, para señalar lo siguiente: Como cuestión previa queríamos comentar que nos ha llegado al buzón una solicitud del sindicato CC.OO. interesando de los grupos políticos una serie de cuestiones, entre otras, que este punto quede sobre la mesa para llevar a cabo una negociación colectiva al respecto que a nosotros nos parece interesante; por lo que tomamos como nuestra la propuesta y la planteamos en este Pleno.

A continuación, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: Con respecto al escrito que ha sido remitido por CC.OO. para dejar sobre la mesa este punto, quería indicar lo siguiente. Nos parece sorprendente que este sindicato se interese por este plan cuando el plan anterior, sin ir más lejos, fue elaborado en su exclusividad por el personal técnico del servicio de euskera y este mismo sindicato no hizo ninguna aportación ni manifestación al respecto. Además, no es de recibo que lo haga por escrito en el día de hoy, a unas horas de celebrarse el Pleno, teniendo en cuenta, además, que el proyecto de acuerdo ha pasado por Comisión Informativa y viene al Pleno con el dictamen favorable de la misma.

En el escrito manifiestan que no han tenido conocimiento de este plan y nos parece extraño que desconozcan su existencia cuando en diciembre se convocó para su elaboración un proceso de participación en el que han trabajado conjuntamente grupos políticos y personal técnico municipal, entre los que se encuentran representantes sindicales, una en concreto de CC.OO. que, por cierto, ha participado activamente haciendo aportaciones a dicho plan tanto en las reuniones de grupo como por vía electrónica.

El único interés que vemos que hay detrás de esta solicitud del sindicato CC.OO. es paralizar la aprobación de este plan. Por todo ello votaremos en contra de dejarlo sobre la mesa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 160/14/2018-12 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Continuó el debate con la intervención del **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, en la representación anteriormente señalada, que dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Pasando al asunto a debate, los socialistas cuando hablamos de normalización lingüística hablamos de normalización y de responsabilidad individual desde el marco de libertad del uso de la lengua. Toda política lingüística tiene que tener presente que si quiere conseguir que la población castellano-hablante se interese por el euskera y lo haga suyo es necesario que valore y respete la lengua materna de esa parte de la ciudadanía. Por esta razón los socialistas excluimos en el diseño de la política lingüística cualquier tipo de medida de presión encaminada a acelerar los ritmos de euskaldunización en todos los ámbitos de la sociedad, al margen de la voluntad y a veces la capacidad de algunos sectores de la población.

Hay varias propuestas del equipo de gobierno para este plan que entendemos no casan con lo que acabamos de decir y pondremos algunos ejemplos. La forma de implementar el euskera como lengua de trabajo en el Ayuntamiento, la eliminación de la traducción o la incorporación de criterios lingüísticos en las contrataciones administrativas. No es que descartemos frontalmente trabajar en esas líneas. Lo deseable es que ambas lenguas oficiales, el castellano y el euskera, sean lenguas de uso y trabajo; que los textos se produzcan de forma bilingüe y que la actividad contratada por el Ayuntamiento respete los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Pero hablamos de formas y ritmos. Es una cuestión, como hemos dicho, clave para el éxito de la normalización del uso del euskera. Para ello hay que tener en cuenta la reali-

dad de la que partimos habida cuenta de los datos arrojados en el diagnóstico del plan de euskera en el Ayuntamiento de Barakaldo 2013-2017, el impacto en la gestión municipal diaria de las modificaciones derivadas de la Ley de Contratos del Sector Público, la puesta en marcha de la ordenanza municipal de la sede y registro electrónicos y de la definición futura del nuevo modelo de organización municipal, entendemos que aconsejan implementar algunas de estas medidas para la implantación definitiva de lo antedicho.

En ese sentido iban las enmiendas que hemos presentado. En definitiva, los socialistas defendemos la normalización del euskera en todos los ámbitos, queremos que se haga sobre la base de la conciliación, de los derechos sociales de la ciudadanía con los lingüísticos.

Queremos, además, y así lo hemos propuesto, revisar en qué puestos de trabajo tiene el conocimiento del euskera una necesidad preferente y en cuáles no tiene ninguna prioridad. Habría sido deseable la consulta previa a los representantes de los trabajadores, los sindicatos, haberles convocado, y no de forma individual a los trabajadores pues no cabe duda de que los trabajadores y trabajadoras no son agentes destinatarios sino los agentes y destinatarios principales del plan de normalización y no es lo mismo hablar con trabajadores a título individual que evidentemente con los representantes que han sido elegidos democráticamente por esos trabajadores y con los sindicatos que están para proteger los derechos de los trabajadores y representarles.

Por otra parte, queremos dar las gracias a los grupos que han apoyado la extensión del plan a los organismos autónomos, que tendrá que ser aprobado por sus propios órganos, y también la inclusión de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en la estructura organizativa del plan, que les permita hacer un seguimiento de su ejecución.

Nuestro objetivo no es una euskaldunización expansiva a toda costa, ajena a la pluralidad de Barakaldo, a su diversidad lingüística, sino la promoción consensuada, atractiva y de calidad del euskera en la medida en que la demanda la sociedad barakaldesa.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, por su parte, expuso lo siguiente: Gaur Barakaldo-ko Udalaren Euskararen Erabilera Plan berria dakargu hurrengo bost urteetan indarrean egon beharko den plana. Erabilera plana pasa den abenduan eta urriaren plana diseinatzeko Bildu zen lantaldearen fruitua izan da. Lantalde horretan Udaleko hainbat arlotako langileek hartu zuten parte eta haiekin batera ordezkari politiko guztiok ere egon zineten gonbidatuta. Izan ere, gehionok partehartze aktiboak izan genuen lantaldean eta eskerrak eman behar dizkizue horregaitik.

Talde horrek erabilera plan berri honen helburu nagusiak finkatu eta helburu hori lortzeko hainbat neurri zehatza ere proposatu zituen. Beraz, argi dago lan kolektibo baten emaitza dugula gaur mahai gainean eta hori oso garrantzitsua da.

Lantalde horrek proposatutako helburuak eta ekintzak jaso ondoren erabilera plana erredaktatu zen eta otsailean talde guztioi bidali zitzaizuen proposamen gehiago egiteko. Martxoan erabilera plana Eusko Jaurlaritzara bidali genuen Hizkuntza Politakarako Sailburu Ordetzaren oniritzia jasotzeko. Apirilean beraren oniritzia jaso genuen eta gutunean gomen-dio batzuk egiten zizkigutenez, moldaketa batzuk egin ditugu erabilera planean aholku horiek guztiak haintzat hartzeko.

Aurkezten bat egin zen Arloko Batzorde batean eta alderdi guztiei hamabost eguneko epea eman zitzaizue plana aztertzeko eta nahi izan ezker, zuzenketak aurkezteko plan honen Batzara eramana aurretik.

POSEk lantalde honetan parte hartu zuen eta orokorrean onartu zituen planaren ezaugarri guztiak. Orain 35 zuzenketak jartzen ditu, nahiz eta ez zuen kontrako iritxirik erakutzi bileratan eta orain kontra?

Eusko Jaurlaritzaren eskaerak ere kendu nahi izan ditu baita planean agertzen diren erreferentzia legal guztiak ere. Zergaitik eskutatu nahi diete herritarrei legeak zer dioen? Eskerrak ez diren guztiak ateratzen bost izan ezik, benetan ez dakidalako nola azaldu plana diseinatzeko parte hartu duten udal langileei euren lana ez dela kontuan hartu izan eta ez duela ezertarako balio izan egindako esfuertzua.

Besterik ez. Eskerrak eman nahi dizkie berriz lantaldean parte hartu zuten udal teknikari guztiei, haien partehartzeagaitiak, interesagatik eta eman diguten laguntzagaitik.

El Plan Estratégico del uso del euskera que traemos a aprobación en este Pleno es fruto del trabajo realizado por personal técnico municipal y representantes de grupos políticos a los cuales se les invitó a participar de forma voluntaria en la elaboración del mismo. En estas reuniones se trataron, entre otros temas, la situación actual del euskera en el Ayuntamiento de Barakaldo, así como las dificultades y los objetivos a futuro que deberían estar recogidos en este plan a 5 años. Así es como nació el plan, que se completó con las recomendaciones que nos indicó Política Lingüística de Gobierno Vasco.

En la tramitación administrativa del plan el PSOE ha presentado 35 enmiendas que lo que hacen es tirar por tierra el trabajo realizado por este grupo de trabajo. No entendemos por qué puesto que en las reuniones no solo no se opuso a los acuerdos que se tomaron,

sino que votó con el resto para su inclusión en el plan los objetivos que se acordaron. Lo que ha intentado ahora es cargarse el plan desde su inicio hasta su fin; totalmente incomprensible.

Hala eta guztiz ere, espero dut lana aurrera ateratzea.

El Sr. **CASTAÑEDA MORLA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sobre el momento de hacer las aportaciones al plan a que se ha hecho referencia, lo cierto es que se ha elegido el método de la aprobación en Pleno, lo cual conlleva una Comisión previa con una propuesta de texto y el correspondiente período de enmiendas sobre esa propuesta para su debate y elevación del texto definitivo a Pleno. Lo que hemos hecho es seguir el trámite y presentar nuestras aportaciones para su debate en el momento procesal oportuno. Ni más, ni menos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Sra. **CANTERO GURTUBAY**, con las siguientes palabras: Jarraitzeko, hala eta guztiz ere, espero dut plan aurrera ateratzea eta partaidehatzearen idea hori ez mugatzea planaren diseinura. Izan ere, planean bertan proposatzen da lantalde hori jarraipena eman behar zaiola. Beraz, hori izan daiteke agian erabilera plan berri honen erronka nagusia, halegia, udal langileak zein ordezkari politiko guztiak inplikatzeko euskararen sustapenean, hau da, denok batera lan egitea.

Tanto en la Comisión Informativa como hoy hemos escuchado al representante del Partido Socialista que el objetivo de este plan es empoderar el bilingüismo como así dijo en la Comisión. También manifestó el sentido de presentar estas enmiendas para intentar no penalizar al que no sabe y conciliar los derechos sociales con los derechos lingüísticos.

Pues bien, el plan que presentamos es un plan para el uso del euskera, ya lo dije, no del uso del euskera y el castellano. En ese sentido el objetivo principal que recoge este plan es equiparar ambas lenguas buscando una igualdad real, respetando la elección lingüística de la ciudadanía. Este objetivo es que el PSOE ha tratado de eliminar del plan, vía enmienda, objetivo que aparece en el plan anterior y que propuso el Partido Socialista. Idéntica redacción, antes estaban de acuerdo con este objetivo y ahora no.

En este sentido la campaña de discriminación positiva del euskera también fue tratada en el grupo de trabajo en diciembre, en el que se reflexionó sobre la necesidad de que el Ayuntamiento dé ejemplo y una de las formas es dispensar la primera palabra en euskera, la campaña que se conoce como "lehen hitza euskaraz". Esta fue una propuesta del grupo en la que en esas reuniones el representante del PSOE no mostró objeción alguna. Por cierto, también es una recomendación que nos ha hecho Política Lingüística. Han intentado cargar-

se vía enmienda las cláusulas lingüísticas, el artículo que hace referencia a las contrataciones administrativas. Aparte de que sea una indicación de Gobierno Vasco, la redacción de este artículo, palabra por palabra, es idéntica a la que aparece en el plan anterior que ustedes propusieron, con una diferencia, que en aquella ocasión no tenía cobertura legal y ahora la tiene a través del artículo 7.8 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de las Instituciones Locales de Euskadi. Al igual que la pretensión de eliminar el artículo relativo a las fechas de inicio de preceptividad. El plan incluye, porque estamos obligados a cumplir, el Decreto 86/1997, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca.

Las razones por las que estas enmiendas del PSOE van en contra de las decisiones tomadas en el grupo de trabajo y en contra de las recomendaciones de Política Lingüística de Gobierno Vasco, las desconozco. Se les llena la boca defendiendo un compromiso con la normalización lingüística en Barakaldo cuando en realidad sus hechos suponen más palos en la rueda y utilizan el euskera como arma arrojadiza.

161/14/2018-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de la justificación de la subvención concedida a JÓVENES 88 GAZTEAK para la organización de colonias y campamentos de verano de 2017.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 11/2017, de fecha 29 de Junio de 2.017, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación JÓVENES 88 GAZTEAK, por importe de SEIS MIL CIEN EUROS (6.100,00€).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha 9 de julio de 2018, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto; visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 20 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
--------------	-------------

PL 14/2018

2017 3 637798 021 | SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2017

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48279764	JOVENES 88 GAZTEAK	6.100,00€	57.106,59€	29/01/2018
	TOTAL		57.106,59€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado, y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

162/14/2018-14.- Ruego presentado por la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 22357/2018 de 19 de julio, sobre estancia en el servicio de acogida nocturna del Polideportivo de Lasasarre.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Desde febrero de 2012 existe un servicio municipal de acogida nocturna para personas sin hogar, en el polideportivo de Lasasarre.

Este grupo municipal ha tenido constancia de que durante esta última primavera-verano hay personas que están pernoctando en la calle, existiendo plazas libres en el servicio de acogida nocturna para vecinos y vecinas sin hogar del polideportivo de Lasasarre. Al

parecer, no han podido acceder al albergue debido a que, por norma general, el período máximo de estancia trimestral por persona está establecido en una semana.

En invierno, sin embargo, a las personas sin hogar que hayan superado el período máximo de estancia trimestral en este recurso residencial sí se les permite ocupar las plazas que queden libres.

Parece lógico que, estando disponible un recurso público y existiendo una situación de necesidad, se haga uso del mismo durante todo el año, no solo en invierno. Y eso no ocurre en el caso del albergue de Lasasarre, que de esta forma no cumple el objetivo para el que fue creado.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak ruega a la alcaldesa a que dicte las órdenes oportunas para que las personas sin hogar que hayan superado el período máximo de estancia trimestral en el servicio de acogida nocturna del polideportivo de Lasasarre puedan ocupar, durante todo el año, las plazas que queden libres."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: Desde el Partido Socialista sabemos que las personas sin hogar son un colectivo especialmente frágil. Por eso nos sentimos en la obligación de prestarles una especial atención y traemos este ruego que creemos que puede mejorar la situación de muchas de estas personas. En realidad no pedimos otra cosa que lo que ya se está aplicando en el protocolo de acceso del servicio de acogida nocturna en los meses de invierno; es decir, que, existiendo plazas libres en el recurso, puedan ser ocupadas por aquellas personas que han superado el período máximo de estancia trimestral.

Los socialistas entendemos que se pueden reservar una o dos plazas vacantes para posibles casos de urgencia, o que tengan preferencia las mujeres que duermen en la calle para poder ocupar plazas vacías, aunque se haya superado el plazo máximo de estancia. Lo que no comprendemos es que haya personas durmiendo en las calles, que cumplen todas las condiciones para acceder al recurso, y existan a su vez ocho plazas libres, situación que se ha dado esta misma primavera.

No es normal estar desaprovechando las capacidades de un recurso municipal mientras hay personas que tienen que dormir en la calle. Estas situaciones se producen y es fácil

ponerles remedio. Es solo una cuestión de voluntad política, la misma voluntad que se tiene para permitirlo cuando hay fenómenos meteorológicamente adversos.

Los responsables políticos tenemos la obligación de ir ajustando las carencias de los recursos mientras los vamos detectando. Esperamos que podamos ir solucionando estos problemas a medida que se vayan poniendo en marcha los recursos de la Cartera de Servicios Sociales que faltan, pero queremos ir un paso más allá para hacer esta labor más sencilla. Los socialistas ya propusimos en el Pleno celebrado en abril de 2016 la creación de un grupo de trabajo en relación con la Cartera de Servicios Sociales. Este grupo se encargará del seguimiento de la aplicación de los recursos de la Cartera, incluyendo las conclusiones del estudio de necesidades sociales de Barakaldo que se están llevando a cabo gracias a una enmienda del Partido Socialista.

Hoy volvemos a trasladar al gobierno del PNV la necesidad de crear este grupo de trabajo como ya lo hicimos cuando lo propusimos hace más de dos años, y esperamos que se atienda la petición de que se modifique el régimen de acceso al albergue para personas sin hogar; y que en Barakaldo no exista ningún recurso municipal infrutilizado cuando existe demanda.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En Irabazi estamos de acuerdo en que cuando se den este tipo de situaciones se puedan cubrir las plazas que queden vacantes si hay necesidad. Adelantándome a una posible respuesta del Sr. Antizar, la realidad es que es un dispositivo de baja intensidad y el Decreto de Cartera marca una normativa. Ahí sí que creemos que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento tenemos que hacer por buscar soluciones extraordinarias cuando se den casos extraordinarios. Pero, aprovechando el planteamiento que ha hecho antes la Sra. Quijada de no mirar el pasado, vamos a mirar el presente y vamos a aprovechar con este ruego para hacer la petición al Partido Nacionalista Vasco y al Partido Socialista porque, una de dos, o nos hemos confundido con la adaptación de la Ley de Servicios Sociales, o con las características de los recursos del Decreto Cartera de Servicios Sociales, o algo no está funcionando y la responsabilidad la tienen ambos partidos porque Inclusión Social lo lleva el Partido Socialista en la Diputación y los centros residenciales, ya hemos dicho que esto es de baja intensidad, ahí algo no está funcionando. ¿Es por falta de recursos? El PNV lleva Acción Social.

Lo que sí pedimos es que en cualquiera de las instituciones se haga una reflexión y se vea lo que está ocurriendo porque desde que se creó la Ley de Servicios Sociales y con la implantación del Decreto Cartera lo que se está viendo es que ni hay recursos, ni se están

pudiendo poner un montón de los recursos que se plantean en vigor. Por tanto, estamos de acuerdo en que hay que buscar medidas extraordinarias, pero por favor planteen esto también a sus respectivos partidos en las distintas instituciones.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. Sánchez, como bien ha dicho, el Partido Socialista gobierna en Diputación en Exclusión y es alta densidad y no sé si sabe pero sí se han hecho proyectos, ¿no conoce el housing first? Se están destinando recursos desde ese Departamento, pero yo no estoy hablando de la Diputación, estoy hablando de un recurso que tenemos en Barakaldo, que tiene un período de tiempo para poder permanecer en esa estancia y en este municipio, concretamente en primavera, se han dado situaciones de vacantes en ese recurso y había gente que podría hacer uso del mismo pero no lo han podido hacer y han tenido que dormir en la calle. Es una modificación muy simple. Yo entiendo que haya que dejar una o dos plazas de urgencia, pero es algo que ya estamos haciendo. Y, como digo, yo no puedo hablar por mis compañeros de Diputación, pero sé que en ese tipo de recursos asistenciales de exclusión se están gastando dinero y se están llevando a cabo proyectos novedosos como usted bien sabe porque sé que los conoce.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Antes de ahondar en los pormenores de este ruego quisiera hacer una importante aclaración. En la exposición de motivos de éste dice que desde febrero de 2012 existe un servicio municipal de acogida nocturna para personas sin hogar en el polideportivo de Lasasarre. Señoras y señores del Partido Socialista, tienen ustedes una imaginación desbordante y una gran capacidad para crear castillos en el aire, además de una memoria muy frágil. Lo que se puso en marcha en febrero de 2012 fue un dispositivo invernal, no un servicio de alojamiento nocturno, no un albergue para personas sin hogar. Se habilitó un espacio en el polideportivo a raíz de un fuerte temporal de frío; así está recogido en el comunicado de prensa que ofrecieron ustedes mismos. El operativo nació sin solución de continuidad puesto que en la misma noticia se advertía que solo se repetiría en caso de producirse una de estas dos situaciones extraordinarias: alerta meteorológica o algún tipo de catástrofe.

Barakaldo, la segunda ciudad más grande de Bizkaia, la cuarta de Euskadi, comenzó a contar con un recurso de alojamiento para personas sin hogar de forma continuada a partir de noviembre de 2015, a escasos meses de nuestra llegada a gobierno. Desde entonces este servicio lleva abierto 365 días del año. Desde su apertura se han ido realizando importantes mejoras, como la incorporación de profesionales de la intervención socioeducativa, hasta llegar a la actualidad para contar con unas instalaciones adecuadas y dignas en las

que atender a las personas usuarias. Un espacio necesario y que Barakaldo llevaba mucho tiempo demandando.

Dicho esto, quisiera señalar que por definición, así lo establece el Decreto de Cartera en la ficha 1.8, el servicio de acogida nocturna es un dispositivo de baja intensidad de apoyo, que ofrece a personas en situación de exclusión, en particular a personas transeúntes y a personas sin hogar, un recurso en el que pasar la noche y con carácter inmediato prestaciones básicas de pernocta, manutención e higiene personal. La estancia es de corta duración, estableciéndose un plazo máximo de una semana, pudiendo prorrogarse, si fuera necesario, hasta la valoración de la exclusión y, en su caso, tras ella acceder a los recursos de atención secundaria, es decir, a centros de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social, ficha 232 del Decreto de Cartera, o centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación, ficha 245 del Decreto de Cartera, y, como se ha dicho, ambos competencia de la Diputación.

Con carácter general en albergues se establece para todas las personas que cumplen los requisitos un período máximo de permanencia de 1 semana cada tres meses. La estancia se prorroga más allá de la semana en los casos de los usuarios con expediente abierto en los Servicios Sociales de Barakaldo que estén participando en programas de inclusión o que se encuentren en procesos de intervención tendentes a afrontar la situación de exclusión residencial. En estos supuestos son los Servicios Sociales los que fijan el tiempo de permanencia en el servicio de acogida nocturna, en función de la situación de la persona usuaria y de la finalización de las gestiones y procesos en curso.

He aquí la razón por la que desde este equipo de gobierno apostamos por incorporar trabajadores y educadores sociales y poder iniciar con los usuarios y usuarias itinerarios de inserción, comenzando por la búsqueda de alternativas de alojamiento. No obstante, durante el período invernal se contempla la posibilidad de estancias superiores a la semana, siempre tras una valoración individual realizada por los técnicos del servicio.

La razón de marcar períodos de estancia a los usuarios radica en que es un recurso de baja intensidad, no residencial; para esto, como ya he explicado, existen otro tipo de recursos. La intervención social y educativa es fundamental para que este servicio sea temporal. Como ya he explicado, los profesionales valoran cada caso y se actúa con la oportuna flexibilidad para ofrecer la mejor respuesta.

Somos conscientes de que aun debemos seguir avanzando y mejorando en los servicios para personas en situación de calle y por esta razón nos sumamos en el mes de mayo

a la estrategia vasca de sinhogarismo para un trabajo coordinado entre Gobierno Vasco, Diputaciones y ayuntamientos.

Agradecemos esta aportación del Partido Socialista y nos agrada que muestre sensibilidad por las personas en situación de calle, una sensibilidad que no tuvieron cuando gobernaban y no fueron capaces de poner en marcha ni tan siquiera este servicio básico como es el albergue.

PREGUNTAS

163/14/2018-15.- Preguntas formuladas por la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 22424/2018 de 20 de julio, en relación con el uso del Comedor Social de Cáritas situado en el Barrio de San Vicente.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿Cuántos usuarios y usuarias han hecho uso del comedor social de Cáritas situado en el barrio de San Vicente, en los dos últimos años? Desglose por años y por meses.
- ¿A cuántos usuarios y usuarias se ha derivado desde los Servicios Sociales de Base al comedor social de Cáritas en los dos últimos años? Desglose por años y por meses.
- ¿Cuál es la media diaria de usuarios y usuarias en el comedor social de Cáritas? Desglose por años y por meses.
- ¿Acuden menores al comedor social de Cáritas? ¿Cuántos? Desglose por años y por meses.
- ¿Cuántos usuarios y usuarias del recurso de atención diurna a las personas sin hogar acuden a diario al comedor social de Cáritas? ¿Y del recurso de atención nocturna a las personas sin hogar? Desglose por años y por meses."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Acción Social, mediante escrito de 26 de julio de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Esta pregunta fue respondida en el Pleno celebrado el pasado 29 de junio de 2018, en el punto del orden del día 146/13/2018-20.

- En 2016 se han derivado desde los Servicios Sociales de Barakaldo a 221 personas. En 2017 se han derivado desde los Servicios Sociales de Barakaldo a 276 personas. Los expedientes de justificación no presentan los datos desglosados por meses.
- En la pregunta del Pleno celebrado el 29 de junio de 2018, se contestó que en el expediente de justificación de la subvención concedida a Cáritas no se desglosan los datos solicitados.
- No acuden menores.
- En el sistema informático de Acción Social las trabajadoras sociales recogen los recursos a los que deriva (Centro de Día, alojamiento nocturno, comedor y/u otros) por cada uno de los usuarios y usuarias de forma individualizada. Por lo que el sistema informático ofrece datos estadísticos por cada uno de los recursos y no por usuarios."

MOCIONES

164/14/2018-16.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU e IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21985/2018 de 13 de julio, con modificación del punto 10 por escrito de fecha 17 de julio, Registro de Entrada nº 22066, suscribiendo la presentada por EGUSKIZALEAK en nombre de BARAKALDO NATURALA, en relación con la VARIANTE SUR FERROVIARIA.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, que incorpora la modificación del punto 10 contenida en escrito de fecha 17 de julio, Registro de Entrada nº 22066, del siguiente tenor literal:

"En la plataforma Barakaldo Naturala, formada por asociaciones vecinales y ecologistas, cuando tomamos el compromiso de buscar una alternativa al trazado que se nos planteaba para la Variante Sur Ferroviaria, y, siendo quienes somos, fijando como premisa la no artificialización de más suelo natural en nuestro municipio, lo hicimos con ilusión, con seriedad y con convicción. Actitudes todas ellas absolutamente indispensables en un proceso verdaderamente participativo.

Por ello, la última reunión de la Mesa Municipal de Trabajo del día 14 de junio de 2018 resultó especialmente reveladora.

A ella acudieron los representantes del Equipo de Gobierno con un cartón pluma de amplias dimensiones con 3 imágenes (dos planos de trazado y un corte de sección) y se constató que la máxima responsable municipal había dado aval, su imagen y el escenario institucional a un planteamiento de trazado sin analizar cuestión técnica alguna, más allá de la presencia y la palabra del Viceconsejero de Infraestructuras, Antonio Aiz, hecho confirmado por los técnicos municipales (concretamente el arquitecto municipal y el responsable de servicios del Área de Infraestructuras).

Tal y como se les trasladó desde esta plataforma en esa última reunión, no es una cuestión de estar a favor o en contra de la propuesta traída con tanto boato por Aiz. Simplemente, no es a día de hoy opinable sin conocer los aspectos técnicos que sustentan su viabilidad técnica, medioambiental y análisis socioeconómico de la inversión de dinero público, que el Viceconsejero cuantificó en 461 millones de euros en la construcción de esa nueva infraestructura para el transporte ferroviario exclusivamente de mercancías –o no tan exclusivo, cuando siguen justificándolo como parte de la línea de Alta Velocidad Santander-Bilbao, pese a que esa conexión de la capital cántabra tiene mayor grado de desarrollo en dirección a Palencia.

Pero volvemos a decir que esa mesa resultó muy reveladora, además de decepcionante, ya que se nos dieron a entender varias cuestiones por parte de los representantes del equipo de gobierno, tales como:

- a) Que una Mesa Municipal de Trabajo tiene una función meramente informativa y con carácter unidireccional de Gobierno municipal al resto de integrantes, independientemente de su denominación;
- b) Que la concepción de este equipo de gobierno de los informes entregados por Eguzkizaleak, integrante de esta plataforma y como colectivo responsable de la gestión de la subvención municipal ante este Ayuntamiento, queda claramente expresada en la respuesta del Sr. Uría a la pregunta de si se le había dado traslado al Gobierno Vasco de las alternativas planteadas: "Es un documento para justificar una subvención"; frase que no está exenta de cierta frivolidad en lo que al gasto de dinero público se refiere;
- c) Que este equipo de gobierno (o al menos sus representantes en esa Mesa) percibe a las personas que acuden en representación del tejido social del municipio como un oponente y, por tanto, no la concibe como una herramienta para fomentar un debate dirigido a consensuar una posición como pueblo, sino que lo plantea en términos de ganar o perder. Una percepción que, de ser así, solo se explica desde la escualidez de pensamiento.

Pese a todo, esta plataforma sigue empeñada en dotar a la Mesa Municipal de Trabajo para la Variante Sur Ferroviaria de seriedad y de contenido, o, mejor dicho, de espíritu de trabajo, y traemos ante la Corporación municipal esta propuesta de acuerdo, cuya votación proponemos que sea realizada punto por punto.

1. Instar a la Alcaldía a dar traslado de las actas de las reuniones del 7 de junio de 2017, 9 de mayo de 2018 y 14 de junio de 2018, a todos los integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo para la Variante Sur Ferroviaria.
2. Instar a la Alcaldía a dar traslado en el plazo máximo de 10 días a los colectivos integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo de toda la documentación que obra en poder de este Ayuntamiento relacionada con la propuesta de trazado presentada en Barakaldo ante la prensa por el Viceconsejero Antonio Aiz y la alcaldesa Amaia del Campo, tanto informes de los técnicos de la Consejería (o, en su caso, ETS), como de los técnicos municipales.
3. Instar a la Alcaldía para que dé traslado al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de los informes elaborados dentro del marco de la subvención "Estudio-Asesoramiento de impacto de la Variante Sur Ferroviaria y búsqueda de alternativas".
 - Evaluación de la Biodiversidad de Barakaldo 2018 (Equinoccio Natura).
 - Alternativas al Estudio Informativo de la VSF de Bilbao, Parte II: Propuesta técnica. Obra civil. (Urak Bide Taldea)
 - Alternativas al Estudio Informativo de la VSF de Bilbao. Parte III: Análisis socioeconómico. (Ekopol)
4. Instar a la Alcaldía para que se realicen los informes técnicos municipales pertinentes relativos a los informes presentados por Barakaldo Naturala y Eguzkizaleak, dentro del marco de la subvención otorgada y citados en el punto 3.
5. En lo correspondiente a la documentación procedente del Gobierno Vasco (punto 2), de no tener o ser incompleta, instar a la Alcaldía a que solicite a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco para que facilite, antes del 7 de septiembre de 2018, todos los informes técnicos sobre los que se fundamenta la propuesta presentada por el Sr. Aiz y la Sra. del Campo, así como copia del documento de registro de entrada de dicha propuesta en el Ministerio de Fomento. Dicha información será trasladada a los colectivos en el plazo de una semana desde su recepción.

6. En caso de no efectuar el envío de dicha documentación, instar a la Alcaldía para que remita comunicación escrita a los colectivos integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo antes de finalizar el plazo señalado explicando las razones por las cuales no se facilita.
7. Instar a la Alcaldía para que solicite una reunión con cargos responsables de los departamentos competentes en el proyecto de la VSF de Bilbao, tanto al Ministerio de Fomento como a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, con una representación de la Corporación de Barakaldo y de los colectivos vecinales y ecologistas integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo para presentar las alternativas analizadas por este Ayuntamiento, mediante convenio suscrito con Eguzkizaleak en colaboración con Barakaldo Naturala.
8. Instar a la Alcaldía para que publicite los análisis y alternativas presentadas por Barakaldo Naturala y Eguzkizaleak a esta Corporación con igualdad respecto a la presentada por el Sr. Aiz y la Sra. del Campo, tanto en número de ejemplares, como en soportes y medios (revista, carteles en portales, encarte en medios de comunicación, publitreportaje en EITB).
9. Instar a la Alcaldía a facilitar espacios municipales, respetando las programaciones ya previstas, y dar publicidad en sus medios habituales (página web, revista municipal, paneles exteriores de información municipal) a las actividades dirigidas a fomentar el debate social en torno a este proyecto y sus alternativas, que se acuerden en el marco de la Mesa Municipal de Trabajo.
- 10.- Instar a la Alcaldía a convocar la Mesa Municipal de Trabajo para el proyecto de la Variante Sur Ferroviaria antes del 21 de septiembre, siendo comunicada con un plazo mínimo de 5 días, con orden del día y habiendo facilitado la documentación señalada en los puntos 1, 2, 4 y 5 o, en su caso, la comunicación escrita señalada en el punto 6.
- 11.- En relación con el punto anterior, instar al equipo de gobierno para que incluya dentro del orden del día de dicha reunión la configuración de un calendario para trasladar el debate social a los barrios barakaldeses y a que aporte, para ello, la disponibilidad de locales municipales (punto 9)."

Previa deliberación, la **PRESIDENCIA** dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por el colectivo proponente de la misma; produciéndose los siguientes resultados:

1.- Instar a la Alcaldía a dar traslado de las actas de las reuniones del 7 de junio de 2017, 9 de mayo de 2018 y 14 de junio de 2018, a todos los integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo para la Variante Sur Ferroviaria.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto primero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **ONCE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

2.- Instar a la Alcaldía a dar traslado en el plazo máximo de 10 días a los colectivos integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo de toda la documentación que obra en poder de este Ayuntamiento relacionada con la propuesta de trazado presentada en Barakaldo ante la prensa por el Viceconsejero Antonio Aiz y la alcaldesa Amaia del Campo, tanto informes de los técnicos de la Consejería (o, en su caso, ETS), como de los técnicos municipales.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto segundo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

3.- Instar a la Alcaldía para que dé traslado al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de los informes elaborados dentro del marco de la subvención "Estudio-Asesoramiento de impacto de la Variante Sur Ferroviaria y búsqueda de alternativas".

- Evaluación de la Biodiversidad de Barakaldo 2018 (Equinoccio Natura).
- Alternativas al Estudio Informativo de la VSF de Bilbao, Parte II: Propuesta técnica. Obra civil. (Urak Bide Taldea)
- Alternativas al Estudio Informativo de la VSF de Bilbao. Parte III: Análisis socioeconómico. (Ekopol)

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto tercero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

4.- Instar a la Alcaldía para que se realicen los informes técnicos municipales pertinentes relativos a los informes presentados por Barakaldo Naturala y Eguzkizaleak, dentro del marco de la subvención otorgada y citados en el punto 3.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto cuarto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

5.- En lo correspondiente a la documentación procedente del Gobierno Vasco (punto 2), de no tener o ser incompleta, instar a la Alcaldía a que solicite a la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco para que facilite, antes del 7 de septiembre de 2018, todos los informes técnicos sobre los que se fundamenta la propuesta presentada por el Sr. Aiz y la Sra. del Campo, así como copia del documento de registro de entrada de dicha propuesta en el Ministerio de Fomento. Dicha información será trasladada a los colectivos en el plazo de una semana desde su recepción.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto quinto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

6.- En caso de no efectuar el envío de dicha documentación, instar a la Alcaldía para que remita comunicación escrita a los colectivos integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo antes de finalizar el plazo señalado explicando las razones por las cuales no se facilita.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto sexto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

7.- Instar a la Alcaldía para que solicite una reunión con cargos responsables de los departamentos competentes en el proyecto de la VSF de Bilbao, tanto al Ministerio de Fomento como a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, con una representación de la Corporación de Barakaldo y de los colectivos vecinales y ecologistas integrantes de la Mesa Municipal de Trabajo para presentar las alternativas analizadas por este Ayuntamiento, mediante convenio suscrito con Eguzkizaleak en colaboración con Barakaldo Naturala.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto séptimo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

8.- Instar a la Alcaldía para que publicite los análisis y alternativas presentadas por Barakaldo Naturala y Eguzkizaleak a esta Corporación con igualdad respecto a la presentada por el Sr. Aiz y la Sra. del Campo, tanto en número de ejemplares, como en soportes y medios (revista, carteles en portales, encarte en medios de comunicación, publibreportaje en EITB).

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto octavo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporati-

vos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

9.- Instar a la Alcaldía a facilitar espacios municipales, respetando las programaciones ya previstas, y dar publicidad en sus medios habituales (página web, revista municipal, paneles exteriores de información municipal) a las actividades dirigidas a fomentar el debate social en torno a este proyecto y sus alternativas, que se acuerden en el marco de la Mesa Municipal de Trabajo.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto noveno de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

10.- Instar a la Alcaldía a convocar la Mesa Municipal de Trabajo para el proyecto de la Variante Sur Ferroviaria antes del 21 de septiembre, siendo comunicada con un plazo mínimo de 5 días, con orden del día y habiendo facilitado la documentación señalada en los puntos 1, 2, 4 y 5 o, en su caso, la comunicación escrita señalada en el punto 6.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto décimo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

11.- En relación con el punto anterior, instar al equipo de gobierno para que incluya dentro del orden del día de dicha reunión la configuración de un calendario para trasladar el debate social a los barrios barakaldeses y a que aporte, para ello, la disponibilidad de locales municipales (punto 9).

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto undécimo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia de la representante de la plataforma Barakaldo Naturala, **Dña. BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, con D.N.I. nº 30.621.341-S, mediante escrito con Registro de Entrada nº 22705, de 25 de julio de 2018, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

La **Sra. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** pasó a exponer lo siguiente: La moción que Barakaldo Naturala presenta para su debate y aprobación, si así lo considera esta Corporación, persigue dos objetivos claros: por un lado, establecer unas pautas de funcionamiento de la mesa municipal de trabajo para la variante sur ferroviaria, que la doten de la seriedad que tiene el tema en sí, para el cual se constituyó, tales como la facilitación de las actas, la comunicación de las convocatorias con tiempo suficiente para facilitar que todos sus integrantes puedan adecuar sus agendas haciendo posible su asistencia, e igualmente con tiempo suficiente facilitar toda la información necesaria para poder trabajar con rigor los distintos planteamientos que hoy en día ya se conocen.

Éste es un aspecto que consideramos de vital importancia ya que aún estamos a tiempo de analizar, debatir y consensuar cuál es la opción que más nos interesa como pueblo y así hacerlo saber ante las administraciones competentes. No hablamos de transporte ferroviario de mercancías, sino de cuál responde mejor a los intereses de nuestro municipio, manteniendo o mejorando los criterios de eficacia, de gasto de dinero público y de beneficio social y económico.

Por otro lado y en paralelo, la plataforma Barakaldo Naturala está determinada a poner en marcha un debate social para que todas las personas que así lo desean puedan ser partícipes, recibiendo información completa de todas las propuestas, por supuesto también las de Barakaldo Naturala, pudiendo resolver todas las dudas que susciten y emitiendo sus valoraciones, en definitiva, un proceso en el que todas y todos escuchemos y seamos escuchados. Sinceramente, creemos que ese debate social debería partir de esa mesa municipal de trabajo, facilitando espacios y herramientas de difusión para que todas las barakaldesas y barakaldeses tengan oportunidad de participar en él. Una creencia que mantenemos a pesar de los obstáculos que este equipo de gobierno parece querer nos poner y decimos obstáculo a la vista de que, tras haber cerrado hace más de un mes con el responsable de la Casa de Cultura de Cruces una exposición en octubre sobre la biodiversidad de Barakaldo y las alternativas planteadas por nuestra plataforma al trazado de la variante sur ferroviaria, todo ello tras comprobar la programación prevista en ese centro con el responsable del mismo, hoy otra persona de esta Casa de Cultura se ha puesto en contacto con nosotras para decirnos que, por decisión del Departamento competente, no será posible. Quizás hoy el concejal o concejala de ese Departamento competente nos lo pueda explicar.

Lamentamos que los espacios municipales, que debieran ser públicos y libres de censura, se nos nieguen de esta manera, pero tengan por seguro que encontraremos espacios, más públicos si cabe, para dar a conocer nuestras alternativas, puesto que estamos determinadas a hacer saber a la población barakaldesa que, ante este proyecto, hay alternativas viables y, por lo tanto, no debe ser una cuestión de resignación, sino de elección, elección que entendemos debiera definirse mediante consulta popular y será entonces cuando verdaderamente podamos decir todos "zorionak Barakaldo".

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para decir lo siguiente: Tras la intervención realizada por Bego, voy a ser escueta.

Tras la última reunión de la mesa de trabajo y las publicaciones aparecidas en prensa, las dudas siguen suscitándose. Una mesa de trabajo ha de ser tal, de trabajo, no una mesa de presentación de información incompleta. Debería ser un espacio de intercambio de información, de debatir propuestas, y no estar a la defensiva en todo momento. No es de recibo que se nos presente un trazado con una simple fotografía y sin informe técnico alguno, sin el cual no podemos entrar a valorar nada y mucho menos apoyarlo, tal como ha hecho el equipo de gobierno.

Desde este Ayuntamiento se aprobó una subvención de 45.000 euros a Barakaldo Naturala para realizar una propuesta que por parte del Ayuntamiento sigue sin ser valorada. Desde Irabazi creemos que es necesaria esa valoración y que también sea el Ayuntamiento el que dé a conocer todas las alternativas que hay sobre la mesa para poder tener así la mejor alternativa para el transporte ferroviario de mercancías.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar, nuestro reconocimiento a Barakaldo Naturala por la labor que está desarrollando en la gestión del proyecto de la variante sur ferroviaria en la búsqueda de la mejor opción, con especial acento a los intereses de nuestro municipio, y a Bego por las explicaciones aportadas en el día de hoy.

Nos alegramos de que la voz de los movimientos sociales pueda escucharse en este foro, pero al mismo tiempo lamentamos que su presencia, de nuevo por este motivo, sea la falta de conexión con la propuesta informada y avalada por el Partido Nacionalista Vasco en Barakaldo. No han sido pocas las ocasiones en las que se nos ha recordado a los grupos de la oposición que no íbamos a ser nosotros los que condicionásemos la metodología ni la agenda del equipo de gobierno, pero esta máxima parece haberse hecho extensible también a los movimientos sociales.

Si bien es cierto que habrá quien recurra al concepto de la legitimidad de las urnas, no es menos cierto que un sistema democrático y participativo como el que vende Barakaldo debería ir más allá, con más razón en casos como el del proyecto de la variante sur ferroviaria y sus afecciones para el municipio, y con más motivo cuando hay una plataforma social ecologista, como Barakaldo Naturala, que ha exprimido al máximo esos recursos que mencionaba Maider, obtenidos vía subvención de las Arcas municipales, y ha presentado un trabajo elaborado por técnicos y profesionales cualificados que ofrecen dos alternativas que evitan los impactos medioambientales del proyecto del Ministerio de Fomento y del gobierno de Lakua, y a su vez mejoran la movilidad, permitiendo además la regeneración de diferentes zonas degradadas de Ezkerraldea y Meatzaldea, y mejorando el servicio e infraestructuras de las líneas C1 y C2, valorando el posible soterramiento de las mismas.

EH Bildu apostamos por sacar la mayor cantidad de mercancías posibles del puerto a través del ferrocarril, pero evitando el perjuicio a la población y al medioambiente y el proyecto del Ministerio de Fomento y del gobierno de Gasteiz no cumpliría a día de hoy con estos parámetros.

Vivimos tiempos en los que se habla de la necesidad de alcanzar grandes acuerdos de país, dejando de lado los intereses partidistas. Se alaba el auge de los movimientos sociales, especialmente en los últimos tiempos, destacando las movilizaciones de las mujeres tras el 8 de marzo y de los pensionistas reivindicando condiciones de vida dignas, y vemos representación de todos los partidos, sin excepción, en las mismas.

Desde EH Bildu solicitamos que esa consideración y respeto que se les muestra desde los discursos se traslade a las mesas en las que tienen representación, con voto, que sean mesas empoderadas y con capacidad de decisión porque de lo contrario dará la impresión de que estos foros se crean por el equipo de gobierno de turno por mero márketing, para aparentar apertura y participación, aunque a la hora de la verdad el único voto que cuenta sea el voto particular del responsable institucional.

Lo hemos visto en la mesa de trabajo de la variante sur ferroviaria. Todos los representantes de los movimientos sociales y vecinales, además de los grupos políticos de la oposición, mostramos nuestra discrepancia, por no decir nuestro rechazo, con la propuesta que apoyaba en solitario el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo, principalmente por un motivo claro, la mesa de trabajo de la variante sur ferroviaria se creó para fijar entre las partes que teníamos representación la mejor alternativa para Barakaldo de la propuesta recibida desde el Ministerio de Fomento. Iba a ser un foro para debatir y para tomar decisiones pero, para sorpresa de todos, la última mesa se convocó, según se nos explicó, exclusivamente para informarnos de la propuesta presentada por el Gobierno Vasco públicamente y para expresarnos también el apoyo del PNV de Barakaldo, sin aportar más información, como ya se ha dicho, que un cartón pluma con el nuevo trazado y sin ningún informe que justificase la conveniencia de la nueva propuesta, ni el apoyo expresado por el equipo de gobierno, sin haber contrapuesto las dos alternativas de Barakaldo Naturala, ya presentadas al Ayuntamiento por aquella fecha, en definitiva, sin ningún tipo de debate.

Por todo ello EH Bildu Barakaldo rechazamos la imposición del actual proyecto, innecesario e insostenible en los términos propuestos, que solo serviría, entendemos, para seguir construyendo macroinfraestructuras sin ningún rigor desde un punto de vista de la rentabilidad social o desde un análisis de coste/beneficio.

Nos sumamos también lógicamente a la petición de paralizar el proyecto de la variante sur ferroviaria para que se analicen y debatan todas las opciones existentes para consensuar un proyecto de menor impacto medioambiental y más eficiente. Y también pedimos que se realice esa consulta popular en los municipios de Ezkerraldea, incluido el nuestro, y también de Meatzaldea, para que la ciudadanía tenga la posibilidad de decidir, además de apo-

yar por supuesto el resto de las instancias que recoge la moción presentada por Barakaldo Naturala. Sobra decir que votaremos a favor.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: En primer lugar queremos dar las gracias a Barakaldo Naturala que presenta hoy aquí para su debate en el Pleno una serie de medidas que son de interés, tanto para los miembros de la mesa de trabajo de la variante sur ferroviaria, como para el conjunto de vecinos y vecinas de Barakaldo.

Los socialistas esperamos que esta moción que se presenta sea, esta vez sí, cumplida por la alcaldesa y no quede en las buenas palabras, ya que a nuestro juicio esta moción nace con la voluntad de alcanzar consensos; de ahí que la propia plataforma ponga a disposición de todos los grupos la posibilidad de votarla por puntos.

Los socialistas creemos necesario recordar que la última vez que se trató en el Pleno la variante sur ferroviaria fue para forzar una convocatoria de la mesa de trabajo, ya que, según el equipo de gobierno, no era necesario convocarla por no existir más información, llevándonos la sorpresa por representantes del grupo de trabajo que el mismo día de la convocatoria descubrimos por la prensa una propuesta de modificación del proyecto original.

Ha quedado de manifiesto en innumerables ocasiones que es imposible trabajar en las mesas de trabajo. No tienen rumbo alguno. Esta moción intenta reconducirlo instando a la alcaldesa como máxima representante de esta administración a que canalice de manera formal las solicitudes de información al resto de administraciones, y así mismo ponga fin a la opacidad de la que se ha hecho gala en este asunto. Ejemplo de ello es que los miembros de la mesa no tenemos soporte documental alguno de lo que se trató, por ejemplo, en la última reunión.

Nos da la sensación de que al Sr. Aiz y a la alcaldesa aquel famoso día solo les interesaba hacerse la foto y difundirla; eso sí, con medios municipales, bandos, infoBarakaldo, pagado a escote por todos los barakaldeses y a bombo y platillo, ya que esta información estaba claramente sesgada puesto que no recogía todas las alternativas.

Por todo ello y aunque la votación se haga por puntos, queremos informar a los proponentes que el voto de este partido será favorable para la moción en su conjunto.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: El Partido Nacionalista Vasco y la alcaldesa han mostrado desde el prin-

cipio su posicionamiento respecto a la variante sur ferroviaria. Lo ha mostrado públicamente en declaraciones, en intervenciones, y también oficialmente mediante las alegaciones que se presentaron por el Ayuntamiento a finales de diciembre de 2015 ante la primera presentación del estudio informativo. Esas alegaciones contaban con una propuesta alternativa que se defendía ya desde el Ayuntamiento de Barakaldo, avalada por informes técnicos, y era intentar que el trazado no afectase al pulmón verde de Barakaldo, a El Regato, al Área de Gorostiza, e intentar que fuera soterrado en su conjunto. Por tanto, desde su inicio, al menos desde el equipo de gobierno y el Ayuntamiento, avalado con informes técnicos, no solo desde el punto de vista de la infraestructura, sino también incluso del medioambiente, se planteó esta posibilidad.

También hemos dicho desde el principio y lo hemos repetido cada vez que se ha producido un debate en la mesa de trabajo, que el proyecto nos parece un proyecto importante para el desarrollo económico del país; que considerábamos una barbaridad la propuesta de trazado que se presentó por el gobierno de Madrid inicialmente, y que también agradecemos la receptividad del Gobierno Vasco a la hora de realizar una propuesta técnica que recoge la principal reivindicación, como decía al principio, que es el soterramiento del trazado a su paso por el valle de El Regato.

Desde este equipo de gobierno hemos mostrado siempre nuestra voluntad de convocar la mesa de trabajo cuando hubiera alguna novedad sobre la que trabajar. Efectivamente, en el Pleno del mes de mayo se trajo una moción instándonos a convocar la mesa de trabajo y así lo hicimos en cumplimiento de la moción y allí dimos las explicaciones que hasta el momento teníamos. La siguiente mesa de trabajo convocada con motivo de conocer la propuesta de variación del trazado que se había trasladado desde el Gobierno Vasco fue precisamente por eso, por cumplir con el compromiso y por atender las reivindicaciones, las peticiones que desde el resto de integrantes de la mesa de trabajo se realizaban pidiendo información, y por eso la convocamos y trasladamos esa información, pero parece ser que no ha sido una cuestión que en esta última mesa ha sido bien recibida como información, que es lo que en ese momento teníamos. Por eso, cuando tuvimos esas noticias, convocamos la mesa de trabajo. Y es una propuesta que recogía, como decía al principio, la demanda que les habíamos trasladado para evitar la afección a los barrios de Gorostiza y El Regato que desde el inicio habíamos hecho la alegación y que ahora seguimos manteniendo.

Respecto a la moción, con todo el respeto que merecen los proponentes, me gustaría comentar un par de cuestiones que se trasladan en la redacción de esa moción, sobre todo una que directamente menciona una intervención mía en esa mesa de trabajo. Se dice en la moción se nos dieron a entender varias cuestiones, que la mesa es meramente informativa y con carácter unidireccional del equipo de gobierno. Precisamente, como he dicho antes, en

ese cumplimiento de las peticiones de información, es por lo que se ha ido convocando la mesa de trabajo para dar la información que se disponía en cada momento. Se nos está criticando por dar la información, pero también se nos ha criticado, parece ser, por no darla o por no convocarla para dar la información, con lo cual no es que sea una unidireccionalidad del equipo de gobierno, sino que cada vez que hemos tenido información sobre posibles variaciones del trazado o posibles novedades sobre la variante sur ferroviaria hemos convocado la mesa y lo hemos expuesto en esa mesa.

La segunda cuestión es que se menciona que parece que para el equipo de gobierno los informes que ha hecho la plataforma son simplemente un documento para una subvención y se tacha de frivolidad esta expresión. No es mi intención entrar en ningún tipo de polémica, pero todos los que estuvimos en esa mesa de contratación cuando se habló de este punto saben perfectamente que la intervención iba destinada a que los documentos habían llegado al Área para justificar la subvención, no se habían trasladado por la plataforma para conocimiento general, que también, también se tiene conocimiento general cuando se traslada para la subvención, pero no se expuso en el sentido de decir "pasta para la subvención", habían llegado al Área a requerimiento para justificar la subvención que se había dado precisamente por este equipo de gobierno.

No se produjeron nuevas intervenciones de los Sres. Corporativos, por lo que la **Sra. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, en la representación anteriormente señalada, cerró el debate con las siguientes palabras: Como se habrá visto, nosotros agradecemos las valoraciones que se hacen del trabajo que hemos realizado y que ha sido bien acogido y eso siempre es grato, pero hemos venido con una moción con la que estamos intentando plantear unas pautas de trabajo de lo que consideramos, por lo que su nombre indica, mesa municipal de trabajo, no mesa de información.

Usted mismo ha reconocido que hemos demandado información. Lógicamente puesto que para poder trabajar sobre un tema hay que solicitar información, hay que tenerla porque es la única forma de trabajar con un mínimo de rigor.

Nosotros en la última reunión además fuimos críticos porque de todas las reuniones de la mesa de trabajo, ha sido la única que ustedes convocaron para informarnos de algo que se había presentado esa misma mañana y nosotros no criticamos que se nos presentara, sino que no se aportara ninguna documentación técnica que pudiéramos analizar, pudiéramos ver la viabilidad, qué impactos medioambientales podían tener esas ejecuciones o si no los tenía realmente porque en construcción pasan muchas cosas y esa propuesta que se traía nos planteaba serias dudas y lo que le dijimos es que, tal como se nos planteaba, no

era ni meramente opinable; no nos posicionábamos ni a favor, ni en contra, simplemente no se podía opinar.

Entendemos que en esa mesa, en primer lugar cuando estamos pidiendo las actas es porque es lo lógico tras una reunión para poder tener constancia de lo que se ha aprobado, para poder recordarlo, para que quien no ha asistido pueda ponerse al día. Son elementos fundamentales de cualquier mesa de trabajo. Solicitar un orden del día es algo básico; que las convocatorias se hagan con un mínimo de antelación para que personas que no están liberadas puedan organizarse y poder acudir porque facilitar la asistencia es facilitar la participación, entendemos que son cosas mínimas.

También hemos planteado la necesidad de abrir un debate social porque es una obra de gran envergadura, con graves efectos para Barakaldo y que las consecuencias las tenemos que asumir como pueblo porque las vamos a vivir como pueblo en el día a día y, por tanto, entendemos que, existiendo esa mesa de trabajo, desde ahí debería partir ese debate social, donde se programara para llegar a todo el municipio.

Nosotros en cualquier caso lo abriremos, pero entendemos que debería ser uno de los temas de la mesa de trabajo.

Eso en cuanto a la parte de información o trabajo que es donde chocan nuestros conceptos.

En cuanto al tema de lo que se señaló y que la frase que le atribuyo, que usted no desmiente, que se dijo así y que a nosotros nos parece frívola porque entendemos que fue una subvención para realizar un trabajo, no un documento para justificar una subvención. Así lo entendemos nosotros y entendemos que ésa es la realidad por la cual se derivó un dinero público a ese fin.

Ese documento se entregó en dos formatos, en formato digital y en papel. Entendemos que dentro del mismo departamento se puede facilitar a los técnicos, no parece algo tan complicado, y entendíamos que iba implícito que eso pasaría también a los técnicos porque era un trabajo realizado dentro del Área de Urbanismo con una subvención a través de un convenio que se nos había otorgado desde Alcaldía pero que se gestionaba desde Urbanismo y entonces entendíamos que iba a llegar a los técnicos como nos parecía lógico.

PL 14/2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, **CERTIFICO**.